



Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias Jurídicas

Escuela de Derecho

**CONSIDERACIONES TENDIENTES A LA
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE
EDUCACIÓN SEXUAL Y SU RELACIÓN CON
EL ÍNDICE DE ADOLESCENTES
INFRACTORES**

Autora:

Brito Urgilés Martina

Directora:

Dra. Ana Isabel Malo Martínez

Cuenca – Ecuador

2024

DEDICATORIA

A mis primeros maestros, mi abuela Regina una mujer revolucionaria y valiente, a mi madre Narcisa que lucha a diario en favor de los niños, a mi padre Hugo y mi hermano Jorge Andrés, que me enseñaron el valor del esfuerzo, a quienes admiro y deseo enorgullecer.

AGRADECIMIENTOS

Mi sincero agradecimiento a la doctora Ana Isabel Malo, eminente catedrática de la Facultad de Derecho, que nos ha enseñado a materializar nuestros sueños a través del conocimiento.

RESUMEN

El Ecuador atraviesa una crisis económica y social que influye en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, quienes están expuestos a un entorno social con alto índice de delincuencia, consumo de drogas, violencia y pobreza. Los factores de riesgo que se derivan de esta realidad social inciden de manera negativa en la conducta de los jóvenes. Estos sujetos de derecho requieren una atención prioritaria, por lo que es necesaria la intervención del Estado, mediante herramientas de educación de calidad. Para el desarrollo de esta investigación, se utiliza el método de triangulación de la investigación cualitativa y cuantitativa. Se definen los aspectos generales que serán objeto de estudio y, se analiza de qué manera se cumple con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 347 de la Constitución del Ecuador, mismo que determina la responsabilidad del Estado de asegurar que las entidades educativas impartan una educación en sexualidad desde el enfoque de derechos. Mediante la metodología cualitativa analizan las falencias de “La Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad 2023”. Adicionalmente, a través de un análisis cuantitativo se examinan las estadísticas obtenidas de la base de datos del SNAI, misma que refleja información sobre el número y características de los adolescentes infractores del país. Posteriormente, se evidencia el nexo entre las estadísticas analizadas y el modelo de educación sexual integral. Esto permite esbozar recomendaciones tendientes a la implementación de medidas concretas de educación sexual que pudieran influir en el índice de adolescentes infractores del país.

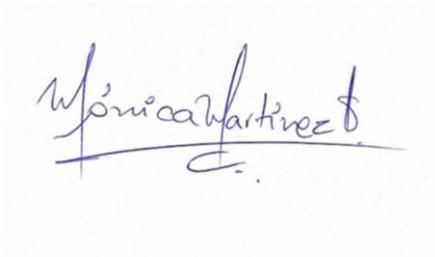
Palabras clave: Adolescentes infractores, derecho a integridad personal, educación sexual integral, estadísticas gubernamentales, método de triangulación, violencia de género.

ABSTRACT

Ecuador is facing an economic and social crisis that significantly affects the development of children and adolescents. These young individuals are increasingly exposed to social environments characterized by high levels of crime, drug use, violence, and poverty. The resulting risk factors negatively influence their behavior, underscoring the need for prioritized attention. To address this, state intervention through high-quality educational tools is essential. This research employs a triangulation method combining qualitative and quantitative approaches. It begins by defining the general aspects of study and analyzing the implementation of Article 347, paragraph four, of Ecuador's Constitution, which mandates the state's responsibility to ensure that educational institutions provide sexuality education from a rights-based perspective. A qualitative analysis evaluates the shortcomings of the *Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad 2023*. Simultaneously, a quantitative examination of statistics from the SNAI database sheds light on the number and characteristics of adolescent offenders in Ecuador. The findings reveal a connection between these statistics and the implementation of a comprehensive sexuality education model. This analysis provides the basis for actionable recommendations to improve sexuality education and address the underlying issues contributing to juvenile delinquency and gender violence.

Keywords: juvenile offenders, right to personal integrity, comprehensive sexuality education, government statistics, triangulation method, gender violence.

Approved by

A handwritten signature in blue ink, reading "Mónica Martínez Sojos", is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

Lcda. Mónica Martínez Sojos, Mgt.

Cod. 29598

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
ÍNDICE DE CONTENIDO	vi
Índice de Tablas.....	vii
Índice de Figuras	vii
INTRODUCCIÓN	1
1. CONCEPTOS GENERALES, SISTEMA DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA	3
1.1. Conceptos generales	3
1.1.1. La integridad personal	3
1.1.2. Delitos que atentan la integridad sexual.....	4
1.1.3. Adolescentes infractores	5
1.1.4. Educación Integral En Sexualidad	6
1.1.5. Responsabilidad Estatal.....	7
1.2. Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad 2023 emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador.....	9
1.2.1. Norma Constitucional	9
1.2.2. Antecedente normativo para la creación de la Estrategia Nacional	10
1.3. Análisis de la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad 2023.....	12
1.3.1. Proceso de implementación	13
1.3.2. Análisis.....	18
2. ESTADÍSTICAS EMITIDAS POR EL SNAI, DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES Y FACTORES DE RIESGO	20
2.1. Estadísticas proporcionadas por el SNAI en el periodo 2021 - 2023 respecto a los delitos más comunes cometidos por los adolescentes	20
2.2. Delitos sexuales cometidos por adolescentes.....	24
2.2.1. Tratamiento legal para el adolescente infractor	24
2.2.2. Factores que inciden en el cometimiento de delitos.....	26
2.2.3. Delitos sexuales cometidos por adolescentes.....	27

2.3. Análisis de las estadísticas del SNAI en el periodo 2021 - 2023 respecto a los delitos que atentan la integridad sexual cometidos por los adolescentes	31
2.3.1. Análisis de las estadísticas	31
2.3.2. Contraste entre las estadísticas y el informe de la defensoría del pueblo respecto a los casos de violencia sexual en contra de los NNA	31
3. RELACIÓN ENTRE EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y LAS ESTADÍSTICAS ESTUDIADAS	34
3.1. Observaciones al Sistema de Educación Sexual Integral del Ecuador	34
3.1.2. Violencia de género	36
3.1.3. Relación entre el Sistema de Educación Sexual (Estrategia Nacional de ESI - 2023) con el alto índice de adolescentes sentenciados por delitos sexuales	38
3.2. Consideraciones orientadas a la implementación de medidas concretas de educación sexual a partir del análisis entre el sistema de ESI y las estadísticas del SNAI respecto a los delitos cometidos por los adolescentes	40
REFLEXIONES FINALES	45
Bibliografía.....	47

Índice de Tablas

Tabla 1 Meta de resultados por año lectivo	15
Tabla 2 Indicadores de seguimiento.....	16
Tabla 3 Cantidad de estudiantes por tipo de institución periodo 2022 - 2023.....	35

Índice de Figuras

Figura 1 Línea del tiempo para la implementación de la Estrategia de ESI en las Instituciones Educativas.....	12
Figura 2 Semáforo indicador del cumplimiento de la meta	17
Figura 3 Número de adolescentes según el delito - año 2021	22
Figura 4 Número de adolescentes según el delito - año 2022	23
Figura 5 Reporte anual de adolescentes infractores 2023	24

INTRODUCCIÓN

Proteger la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes es uno de los deberes primordiales del Estado, estos sujetos de derecho requieren una atención especial e integral conforme a su edad y condición. Uno de los problemas sociales del país es el alto índice de delitos cometidos por los adolescentes, que ha aumentado en los últimos años, por ello, resulta necesario examinar las estadísticas proporcionadas por el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores durante el periodo 2021 al 2023 que reflejan cifras alarmantes respecto a los adolescentes que han sido sentenciados por delitos que atentan la integridad sexual.

En el contexto social del Ecuador existen varios factores de riesgo que pueden afectar en el desarrollo de los jóvenes; un entorno social con alto índice de delincuencia, consumo de drogas, violencia, pobreza, entre otros. Estos factores merecen una intervención inmediata para proteger el derecho a la integridad de los adolescentes, para lo cual, el Estado ha utilizado herramientas de educación y formación para la comunidad educativa en el sistema fiscal del país, sin embargo, las estadísticas emitidas por los distintos órganos gubernamentales reflejan una situación crítica respecto a la aplicación efectiva de estas herramientas, proyectos y políticas públicas.

Considerando que, mediante la educación sexual se pueden identificar y prevenir abusos, o cualquier acto que viole el derecho a la integridad sexual, el Estado debe garantizar que todas las unidades educativas impartan una educación sexual óptima, en atención a los derechos de las niñas, niños y adolescentes consagrados en la Constitución de la República. En virtud de ello, es necesario analizar la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad 2023, que consagra la estructura base a la que se acogen las unidades educativas.

La presente investigación tiene como objetivo identificar consideraciones tendientes a la implementación de medidas concretas de educación sexual y su relación con el índice de adolescentes infractores. Para el desarrollo de la investigación, se utilizará como fundamento la normativa vigente contemplada en la Constitución de la República, normativa que regula el sistema educación y los acuerdos ministeriales que anteceden a la Estrategia Nacional de ESI. Así mismo, los datos estadísticos y demás información obtenida del SNAI y el INEC serán analizados para identificar el delito más común

cometido por los adolescentes infractores, en contraste con el informe emitido el 2023 por la Defensoría del Pueblo respecto a los casos de violencia Sexual en contra de los niños, niñas y adolescentes.

La metodología que se va aplicar es la triangulación de la investigación cualitativa y cuantitativa, en ambos enfoques se hace hincapié en la validación mutua de los resultados y no tanto en la adición mutua de potenciales de conocimiento. Hammersley (1996) señala que, “la facilitación resalta la función de apoyo del otro enfoque en cada caso; un enfoque proporciona hipótesis e ideas para llevar adelante el análisis con el otro y, ambos enfoques se pueden combinar como estrategias de investigación complementarias” (pg. 167-168). Para el efecto, Flick (2015) identifica once maneras de integrar la investigación cuantitativa y la cualitativa, en la presente investigación se utilizará el apoyo de la investigación cuantitativa a la investigación cualitativa (pg. 124)

Inicialmente, se aplicará la metodología cualitativa para el análisis de la “Estrategia nacional de educación integral en sexualidad 2023”. La metodología cuantitativa será usada en el análisis de los datos estadísticos obtenidos de la base de datos del SNAI, la misma que refleja información sobre el número y características de los adolescentes infractores en el país. Para este análisis se utilizarán los datos correspondientes al periodo 2021-2023 y los datos más recientes de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Posteriormente, se aplicará un diseño descriptivo, que se centra en el análisis detallado y sistemático de la normativa interna vinculada con los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con los adolescentes infractores y el sistema educativo sexual, con el objetivo de proporcionar una comprensión clara y precisa de la responsabilidad estatal de intervenir y el nexo entre las estadísticas analizadas y el modelo de educación sexual integral.

Finalmente, se busca esbozar recomendaciones orientadas a las medidas de educación sexual con un enfoque preventivo, en virtud del análisis detallado y sistemático de la normativa vinculada con los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con los adolescentes infractores y el sistema de educación sexual, con el objetivo de proporcionar una comprensión clara y precisa de la responsabilidad Estatal y, el nexo entre las estadísticas analizadas y el modelo de educación sexual integral.

CAPÍTULO I

1. CONCEPTOS GENERALES, SISTEMA DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA

1.1. Conceptos generales

Para el desarrollo de este trabajo es necesario definir los aspectos generales que serán objeto de estudio, la integridad personal, los delitos que atentan este derecho, los adolescentes infractores y la educación sexual integral. La comunidad internacional ha manifestado a lo largo de la historia su preocupación por proteger a las poblaciones civiles, lo que implica prevenir todo tipo de acto que pudiera lesionar los derechos reconocidos. Para asegurar esta protección se suscriben convenios y tratados internacionales que los Estados acogen para crear normativa tal como la CEDAW, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem Do Para", la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros. En este sentido, la integridad personal constituye un derecho fundamental que engloba un sinnúmero de aspectos que serán analizados a continuación.

1.1.1. La integridad personal

La integridad personal parte del respeto a la vida digna para un desarrollo personal sano. Canosa (2006) proporciona una definición acertada e indica que, la integridad es un derecho fundamental que busca garantizar a las personas la preservación de su cuerpo, mente y dignidad, de manera que, esté libre de todo tipo de menoscabo, esto implica la protección de su integridad frente a tratos crueles, degradantes o torturas.

Al respecto, la Convención Americana de Derechos Humanos contempla cuales son los derechos civiles y políticos que deben respetar los Estados Partes, para garantizar el pleno ejercicio a las personas sujetas a su jurisdicción, en el aspecto que nos merece, el Derecho a la Integridad Personal, la convención anuncia tres ámbitos de protección y dispone lo siguiente; "Art. 5.1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral" (Organización de los Estados Americanos, 1969). Este principio fundamental, tiene como finalidad proteger la dignidad humana y garantizar el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Carta Magna. Cada aspecto contempla un ámbito de protección diferente:

- El derecho a la integridad física garantiza que ninguna persona será sometida a cualquier tipo de daño corporal, violencia o lesiones.
- El derecho a la integridad psíquica consiste en proteger el bienestar mental y emocional de las personas, por lo que constituye un deber del Estado proteger a los individuos para que no sean sometidos a torturas, hostigamiento, amenazas o cualquier tipo de violencia que pudiera causar un daño psicológico, esto a su vez es esencial para el desarrollo de la persona y la dignidad humana.
- El derecho a la Integridad Moral se refiere a la honra y dignidad de las personas e implica no sean sometidas a ataques sobre su reputación, que no sean víctimas de difamación y humillaciones que menoscaben su valor como ser humano.

1.1.2. Delitos que atentan la integridad sexual

Es menester citar a la Constitución de la República del Ecuador, que en su Art. 66, numeral 3, introduce de alguna forma la violencia sexual o delito de naturaleza sexual como un hecho trasgresor del “derecho a la integridad personal”, que incluye precisamente “la integridad física, psíquica, moral y sexual”. Así, como la existencia de un proceso penal que elimine toda práctica discriminatoria sobre las víctimas de estos delitos y que deberá estar a tono con el texto constitucional (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

De la misma manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que, la vulneración del derecho a la integridad personal constituye un espectro amplio de actos ilícitos, que van desde la tortura hasta otras formas de trato cruel, inhumano o degradante. Las repercusiones de estas acciones, tanto físicas como psicológicas, son variables y están condicionadas por múltiples factores inherentes a cada situación (Corte Interamericana de Derechos Humanos , 2018).

Los factores endógenos se refieren a las condiciones de la persona entre ellos la edad, el sexo, el estado de salud, así como cualquier otra circunstancia personal, aspectos que deben ser considerados por la especial protección que necesitan las personas en condiciones de vulnerabilidad. Los factores exógenos se refieren a la interacción del individuo con el entorno, las características del trato, tales como la duración, el método utilizado o el modo en que fueron infligidos los padecimientos, así como los efectos mentales y físicos que éstos pueden causar.

Respecto a la integridad sexual, Boumpadre J.E. (2001) presenta una visión integral que va más allá de la ausencia de violencia sexual, y proporciona una conexión entre la libertad del individuo y la integridad sexual. Se destaca la autodeterminación, el desarrollo de la personalidad y el consentimiento libre, con un enfoque en la víctima, como el centro de la reflexión. Adicionalmente, implica la necesidad de promover una educación sexual que permita a las personas desarrollar este espectro de manera sana y respetuosa (pág. 732).

En la esfera de protección del derecho a la integridad, la Convención Americana en el Art. 5 prohíbe estrictamente los actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tal como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Con dicho antecedente, el Ecuador ha recogido en la legislación cada uno de estos aspectos, tanto es que así, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) que reemplaza el Código Penal de 1938, cuyos cambios sustantivos empieza por denominar los “Delitos contra la integridad sexual y reproductiva” en el capítulo de los “Delitos contra los Derechos de Libertad”, en concordancia con la clasificación constitucional de los derechos, cuyos bienes jurídicos protegidos son el de la integridad y la libertad personal.

1.1.3. Adolescentes infractores

En razón al objeto de investigación, es menester citar al tratadista Goldstein R (1983) proporciona una definición de adolescente infractor y señala que se trata de “aquel menor de edad quien no habiendo cumplido todavía los años que la ley establece para gozar de plena capacidad Jurídica normal, ha incurrido por su acción u omisión en el cometimiento de un hecho punible constituido como delito o falta y que por dicha conducta no es considerado delincuente, sino que es considerado como menor que ha delinquido” (pág. 503).

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en su Art. 40 especifica que los menores que infrinjan la ley deben ser tratados de manera que promueva su sentido de dignidad y valor, y se debe llevar el proceso juzgatorio de forma tal que les permita reintegrarse en la sociedad. (Convención sobre los Derechos del Niño. Serie de Tratados, 1577, 3., 1989). Los sistemas jurídicos establecen una edad mínima a partir de la cual una persona puede ser considerada penalmente responsable, en el Ecuador es a partir de los 18 años.

En la legislación del Ecuador se consideran varios aspectos para el procedimiento legal en contra de un adolescente, siendo fundamentales tres: el principio de protección de derechos, el principio de rehabilitación y reinserción social y, finalmente, el principio relativo a la presunción de inmadurez que, reconoce que los adolescentes están en una etapa de desarrollo cognitivo y emocional que afecta su capacidad para tomar decisiones maduras. Las sanciones aplicables a los adolescentes infractores incluyen medidas como libertad asistida, programas educativos, trabajos comunitarios, y tratamiento psicológico, con el objetivo de prevenir la reincidencia y promover el desarrollo positivo (Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, 2023).

Como un antecedente esencial, el adolescente que ha formado parte de una comunidad educativa en el Ecuador está sometido al modelo educativo vigente, el mismo que adicionalmente debe brindar a los jóvenes una educación integral en sexualidad, ciudadanía y ambiente, tal como lo dispone la Constitución de la República del Ecuador en los Arts. 26 y 66. La educación es un derecho global que el Estado debe garantizar que involucra el derecho de las personas a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, orientación sexual, salud y vida reproductiva.

1.1.4. Educación Integral En Sexualidad

La Educación Sexual Integral constituye un elemento esencial en la prevención de la violencia sexual, busca brindar a los jóvenes información precisa y apropiada para su edad sobre la sexualidad, su salud sexual y reproductiva, la cual es fundamental en su formación (Organización Mundial de la Salud, 2023). La importancia de la educación sexual se ve reflejada en varios aspectos, entre los cuales está la promoción de la salud sexual y reproductiva, la prevención de enfermedades de transmisión sexual, la prevención de embarazos no planificados, la reducción de la violencia sexual, la promoción del respeto y la igualdad de género.

Este es un proceso para enseñar y aprender acerca de los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad, cuyo objetivo es preparar a las personas en edad escolar con conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los empoderan en este importante aspecto de su desarrollo. Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura la Educación Sexual es promover su salud, bienestar y dignidad, desarrollar relaciones interpersonales respetuosas, es una herramienta para ayudarles a considerar cómo sus elecciones afectan su propio bienestar

y el de los demás de esta manera, conocerá cuáles son sus derechos y los mecanismos para la protección de estos (UNESCO, 2023). A su vez, busca empoderar a las personas con conocimientos y habilidades, la ESI fomenta la toma de decisiones informadas y la defensa de sus derechos sexuales, en un marco de igualdad de género y libre de violencia. Este enfoque es fundamental para prevenir la violencia sexual y garantizar el bienestar sexual de las personas.

Castellanos, B. (2019) en su libro *El abordaje de la Educación Integral de la Sexualidad en la formación docente* se pronuncia respecto a los impactos de los programas de Educación Sexual Integral de la siguiente manera; “Los programas de Educación Integral en Sexualidad tienen impactos positivos en la salud, el comportamiento sexual y reproductivo y el desarrollo personal de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Estos no estimulan la iniciación sexual temprana, el incremento de la actividad sexual, las conductas sexuales de riesgo y la incidencia de infecciones de transmisión sexual, embarazos y abortos en adolescentes y jóvenes” (Castellanos, 2019).

La ESI es fundamental para empoderar a las nuevas generaciones. Al proporcionar información clave, esta herramienta educativa les permite tomar decisiones autónomas sobre su sexualidad, promoviendo así su salud y bienestar. Tal como indica la UNESCO (2023) la EIS equipa a los jóvenes para 'considerar cómo sus elecciones pueden afectar su propio bienestar y el de otras personas; y, comprender y asegurar la protección de sus derechos a lo largo de sus vidas' (pg. 16).

A pesar de que la educación sexual suele enfrentar resistencia, ya sea por considerar el tema tabú, la falta de recursos, falta de formación en las unidades educativas y la diversidad cultural que existe en el Ecuador, el Estado debe garantizar el acceso a la educación, debe desarrollar políticas públicas que promuevan la educación sexual, con estándares de calidad, financiar proyectos y programas, capacitar a la comunidad educativa, entre otras medidas que constituyen los cimientos para garantizar el goce efectivo de los derechos inmersos.

1.1.5. Responsabilidad Estatal

La responsabilidad de los poderes públicos es un principio fundamental que implica que todas las instituciones estatales deben responder ante la sociedad por sus actos, asegurando que estos sean legales y justos, y reparando cualquier daño causado a los ciudadanos. Podemos identificar que, el Estado tiene una responsabilidad dual, por un

lado, debe garantizar la seguridad y bienestar de los ciudadanos, lo que implica establecer normas adecuadas al beneficio del bien común y, por otro lado, respetar y promover los derechos humanos.

De este modo, corresponde mencionar lo dispuesto en el Art. 66 numerales 3 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador que en su parte pertinente señala que, las personas tienen derecho a su integridad personal y a la autonomía sobre sus cuerpos. Este derecho incluye la libertad de tomar decisiones informadas y voluntarias sobre su sexualidad, salud reproductiva y vida. El Estado tiene la obligación de garantizar estos derechos y de proporcionar los medios necesarios para que las personas puedan ejercerlos plenamente. Así mismo, el Art. 347, numeral 4 establece entre las responsabilidades del Estado “asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía y sexualidad desde el enfoque de derechos” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

La legislación establece el marco normativo dentro del cual se desarrolla el sistema educativo, de esta manera, los cuerpos normativos que regulan el Sistema Nacional de Educación determinan el ámbito de protección y la manera en la que deben actuar los funcionarios que están en contacto con los estudiantes, las obligaciones de los padres, maestros y administradores escolares. Estas leyes también regulan aspectos como el estándar de enseñanza y las políticas de inclusión y equidad. Un objetivo esencial de la educación sexual integral está estrechamente relacionado con el respeto mutuo, la igualdad de género, el consentimiento informado y la no discriminación.

La Constitución del Ecuador determina que el derecho al acceso a la información es una de las finalidades u objetivo de la educación, el acceso plural y libre a la información sobre sexualidad está estrechamente relacionado con el derecho a la libre expresión, que está garantizado como un derecho inherente del individuo. De esta manera, el acceso a la información sobre los derechos sexuales y reproductivos constituye una herramienta fundamental para el sistema educativo, en el literal i, se dispone como finalidad de la educación que el acceso a la información debe ser bajo un enfoque de igualdad de género, lo que implica que no se permite ningún tipo de discriminación basada en el género para promover la igualdad de derechos y oportunidades, el acceso a la información permite a los jóvenes tomar decisiones correctas de manera responsable, este principio resalta la importancia de la autonomía y el consentimiento informado.

En concordancia con lo señalado, el Art. 6 literales h., r. y w. de la Ley Orgánica de Educación intercultural determina las obligaciones adicionales que tiene el Estado. Le corresponde proteger a toda la comunidad educativa, especialmente a los niños, niñas y adolescentes de cualquier tipo de violencia, debe promover una educación inclusiva, fomentando la participación ciudadana, la igualdad de género y la diversidad sexual. Además de garantizar una educación integral en sexualidad, humanística, científica como derecho al buen vivir (LOEI, 2023).

La obligación contenida en el literal h implica que el Estado debe implementar medidas y políticas en base a los principios que regulan los actos administrativos, especialmente el principio de eficacia y eficiencia, con el objetivo de erradicar la violencia en las instituciones educativas, garantizando a los niños niñas y adolescentes el acceso a la educación en un entorno seguro y libre de violencia, en atención a lo señalado en el principio jj. del Art. 2 de la Ley Orgánica de Educación intercultural. Esto conlleva proteger la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes y demás los miembros de la comunidad educativa. De la misma manera, el literal w dispone que todas las instituciones del Sistema Educativo Nacional deben promover una educación que fomente la participación, el conocimiento de los derechos, las obligaciones y responsabilidades que debe asumir la institución y a su vez los padres de familia o representantes de los estudiantes, conforme lo determina el principio de corresponsabilidad contenido en el literal p del Art. 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

1.2. Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad 2023 emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador

1.2.1. Norma Constitucional

Este principio constitucional del derecho a la educación la reconoce como un derecho fundamental de todo ser humano el cual debe estar disponible y accesible a lo largo de su desarrollo, especialmente en la educación básica, tal como se ha reconocido en varios tratados internacionales que conciben a la educación como el pilar fundamental en la formación de las personas. Además, la provisión de la educación es un deber del Estado que no puede ser excusado. Es prioritaria en el desarrollo holístico del ser humano, por lo que el estado debe destinar recursos para desarrollar Estrategias efectivas y a su vez mejorar el sistema educativo conforme cambia la realidad social, el medio y las necesidades y, constituye un mecanismo clave para garantizar la igualdad de

oportunidades, sin discriminación en atención al derecho a la igualdad consagrado en la Constitución de la República del Ecuador (Art. 26 y 27).

El Art. 344 de la Constitución Política del Ecuador prevé la estructura del sistema educativo, sus niveles y articulación, las políticas educativas, entre otros aspectos. Establece que la autoridad nacional es quien ejerce la rectoría del sistema educativo, lo que implica que tiene la responsabilidad de formular la política nacional de educación, además tiene la obligación de supervisar las actuaciones administrativas emitidas por las entidades que forman parte del sistema educativo que forman parte del sistema nacional de educación.

1.2.2. Antecedente normativo para la creación de la Estrategia Nacional

La Ley Orgánica de Educación Intercultural señala que es una obligación del Estado garantizar una educación integral que incluya la educación en sexualidad, humanística, científica como legítimo derecho al buen vivir (Art. 6). Este mismo cuerpo legal refiere en su Art. 64.5 que el Estado se compromete a integrar los principios de derechos humanos y género en todos los niveles educativos, desde la planificación de los currículos hasta la implementación de políticas públicas. Además, debe establecer Estrategias para prevenir la violencia en las instituciones educativas, mediante la capacitación de docentes, estudiantes y padres de familia, lo que implica incluir mecanismos de prevención en los reglamentos escolares y el fortalecimiento de las capacidades institucionales (LOEI, 2023).

Todo acto debe estar alineado en el amparo de los derechos, para lo cual, debe diseñar y ejecutar la Estrategia nacional que aborde a la sexualidad de manera integral. A su vez, es responsable de implementar políticas y programas para prevenir la violencia, incluyendo la capacitación de docentes, estudiantes y padres de familia. En conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (RLOEI, 2023), que en su Art. 329 señala “La Autoridad Educativa Nacional, contando con la participación de estudiantes y familias, formulará la política pública que garantice el efectivo acceso al derecho a educación integral de la sexualidad”.

Previo a la creación de la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad, se expone de manera secuencial la intervención que ha tenido el Estado. En el 2011 se desarrolló el “Recorrido de la Prevención de la Violencia basada en género”. En el 2021 en cooperación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se publicó el documento “Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad”.

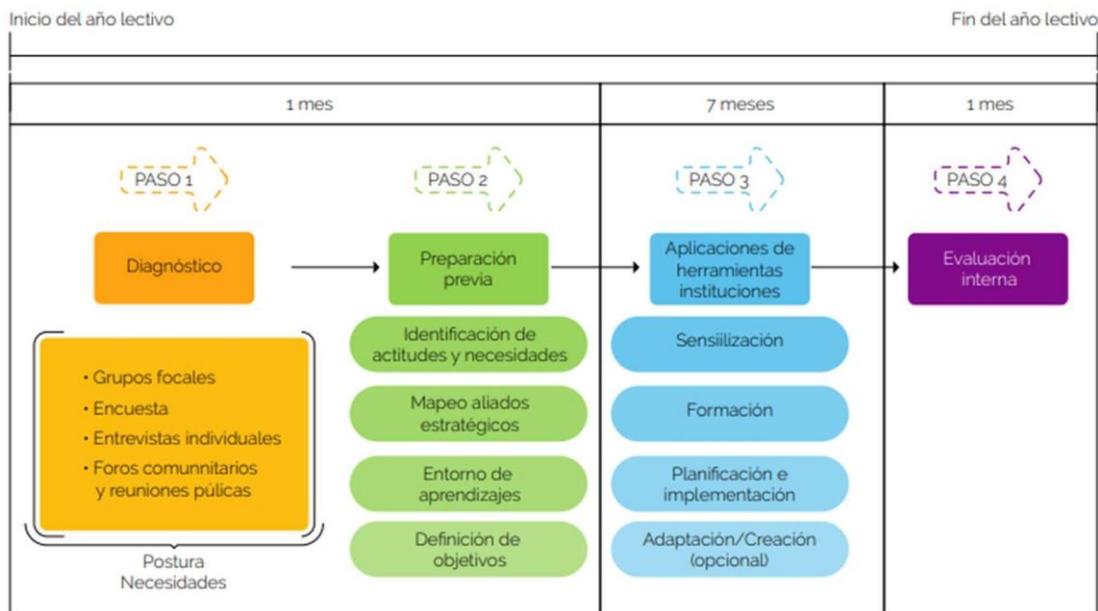
A partir de marzo a diciembre de 2021 se realizó el proceso de sensibilización al personal docente y de los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil. Como parte de la formación, se lanzó el curso “Reconoce: Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad”. Durante el año 2022, se implementó el proyecto “Prevención del embarazo en niñas y adolescentes en el ámbito educativo” y como antecedente final, entre los años 2023 y 2025 se está ejecutando el proyecto “Prevención de Riesgos Psicosociales en el Ámbito Educativo”.

La Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir mediante el memorando No. MINEDUC-SIEBV-2023-02180-M de fecha 11 de octubre de 2023 remitió a la Viceministra de Educación el Informe Técnico No. DNEDBV-2023-388-IT de 11 de octubre de 2023 para la elaboración del acuerdo que emite la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad, en cuyas conclusiones expresa que: La suscripción de un Acuerdo Ministerial que emita la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad constituye el cumplimiento de las obligaciones legales y disposiciones de la Corte Constitucional así como de las necesidades de los establecimientos educativos frente a la gestión de los riesgos psicosociales (Estrategia Nacional de Educación integral en Sexualidad, 2023).

Así fue que, mediante el Acuerdo Ministerial **Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00065-A** la **Estrategia Nacional de Educación Integral en sexualidad**, de lugar y fecha Quito, 23 de octubre de 2023, para su aplicación en todos los espacios educativos del Sistema Nacional de Educación, cuyo propósito es brindar los lineamientos, apoyo y seguimiento de Educación Integral en Sexualidad a nivel nacional y es de estricta y obligatoria aplicación en todo el territorio ecuatoriano. A través de ella se pretende implementar un proceso interno institucional que incluye el diagnóstico, preparación previa - que contempla la definición de los objetivos, temas, los recursos institucionales y la planificación de actividades, aplicación de las herramientas a los estudiantes y familias, y finalmente concluye con un reporte de los avances y resultados alcanzados con una evaluación final registrada en fichas técnicas en las cuales constan las actividades realizadas por las instituciones educativas.

Figura 1

Línea del tiempo para la implementación de la Estrategia de ESI en las Instituciones Educativas



Fuente: Colección de herramientas para la gestión escolar para instituciones educativas – Colmena, 2022. Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

1.3. Análisis de la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad 2023

La Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad tiene una estructura secuencial con cinco apartados principales. El punto de partida es el diagnóstico situacional, en base a las encuestas realizadas desde el mes de julio del año 2022 hasta junio del año 2023. El diagnóstico expone las percepciones de la comunidad educativa Nacional, conformada por estudiantes, familias, docentes, departamentos de Consejería Estudiantil, autoridades y demás personal administrativo quienes han manifestado su opinión sobre la Educación Integral en Sexualidad. Cada uno de estos grupos ha subrayado los siguientes beneficios:

- **Docentes:** Consideran que este enfoque es fundamental para crear ambientes de aprendizaje seguros y respetuosos.
- **Familias:** Valoran la oportunidad de participar en la educación sexual de sus hijos e hijas, fortaleciendo así el vínculo familiar.

- **Departamento de Consejería Estudiantil (DECE):** Como profesionales de la salud mental, enfatizan la importancia de brindar herramientas a los jóvenes para desarrollar relaciones saludables y ejercer sus derechos.

1.3.1. Proceso de implementación

El primer paso del proceso de implementación es el diagnóstico, que se debe realizar de acuerdo a la iniciativa colmena, que es una iniciativa del Ministerio de Educación para que la comunidad ejerza su derecho a la participación en la gestión escolar. El diagnóstico institucional es una actividad programada y sistemática de reflexión, sobre la base de información confiable, con la finalidad de emitir juicios de valor con fundamento, que hayan sido consensuados y que sean comunicables (Duro & Nirengerg, 2011).

Se consideran los lineamientos de la UNESCO (2018) que se fundamentan en un sólido marco de derechos humanos que reconoce la diversidad y la igualdad, los mismos que promueven el respeto por las diferencias individuales, la participación activa de los jóvenes en la toma de decisiones que les afectan, y el desarrollo de habilidades críticas para ejercer su ciudadanía, buscando desafiar las normas y actitudes que perpetúan la desigualdad de género, superando las barreras que limitan el acceso a una educación sexual integral y culturalmente relevante, y promoviendo una visión positiva de la sexualidad a lo largo de toda la vida.

A. Planificación

El pilar fundamental con el cual se da inicio al proceso es la planificación, para lo cual todos los niveles involucrados deben contar con un cronograma anual dependiendo del régimen territorial que debe incluir los siguientes procesos:

- **Socialización:** Brinda conocimiento y herramientas a la comunidad educativa respecto al proceso que se llevará a cabo en la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad.
- **Conformación y ampliación de las redes provinciales y distritales de Educación Integral en Sexualidad (zona y distrito):** Conforme se detalla en la Estrategia, la responsabilidad se ha asignado por niveles, la responsabilidad Nacional recae en la Subsecretaría para la Innovación educativa y buen Vivir, a

nivel Zonal, en la Coordinación Zonal, consecutivamente la Dirección Distrital y la Institución Educativa, cada uno con su respectiva responsabilidad.

- **Reuniones de monitoreo de las redes nacional, provinciales y distritales de Educación Integral en Sexualidad:** Implican el diagnóstico de la institución educativa, la sensibilización a la comunidad educativa, la formación a profesionales educativos, la aplicación de herramientas institucionales con estudiantes y familias, el monitoreo y reporte de avances y resultados y, la evaluación en todos los niveles y resultados
- **Diagnóstico de la institución educativa:** Informa la situación de la población educativa encuestada, previo a implementar la Estrategia, esta información es necesaria para el análisis comparativo que se realiza en la etapa de evaluación.
- **Sensibilización a la comunidad educativa:** Su objetivo principal es fomentar una mayor comprensión y empatía hacia una situación, problema o grupo social, se realizará mediante material referente a educación integral en sexualidad que promueva el empoderamiento para la toma de decisiones informadas y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.
- **Formación a profesionales educativos:** Es un proceso continuo y estratégico que se centra en mejorar las competencias y conocimientos de los docentes, de manera que, la información que proporcionen a los alumnos sea parcial y actualizada.
- **Aplicación de herramientas institucionales con estudiantes y familias:** Las intervenciones tienen como meta la transferencia de conocimientos y habilidades a la población objetivo. Esto implica el desarrollo de competencias cognitivas (pensamiento crítico, resolución de problemas) y socioemocionales (toma de decisiones, habilidades sociales) en los estudiantes, así como el fortalecimiento de las prácticas de crianza positiva en las familias.
- **Monitoreo y reporte de avances y resultados:** En función de la planificación de actividades realizadas, el equipo escolar deberá reportar al responsable Distrital los avances de las actividades planificadas de Educación Integral en Sexualidad, con énfasis en los resultados.
- **Evaluación en todos los niveles y resultados:** Una vez culminado el proceso en el año lectivo, el responsable distrital en conjunto con el equipo escolar realizará

una evaluación del cumplimiento de los estándares de implementación de la Estrategia.

B. Selección de unidades educativas

Los distritos escolares deben planificar con anticipación la implementación de la red de Educación Integral en Sexualidad. Un mes antes del inicio del año lectivo, seleccionan las escuelas participantes y establecerán un calendario de visitas y reuniones mensuales para dar seguimiento al proceso. La meta inicial es incluir al menos ocho escuelas públicas diversas en cada distrito, y luego ir ampliando la red gradualmente. La Estrategia dispone la meta y el porcentaje de avance por periodo lectivo hasta el 2029 conforme consta en la siguiente tabla.

Tabla 1

Meta de resultados por año lectivo

Periodo lectivo	2023-2024	2024-2025	2025-2026	2026-2027	2027-2028	2028-2029
Meta	1120	1854	2587	3320	4053	4786
Porcentaje	9%	15%	21%	27%	33%	39%

Fuente: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y buen vivir, 2023

C. Comunicación entre niveles

Para cada nivel del Ministerio de Educación, en función de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (julio 2022) y su Reglamento (febrero 2023), la Estrategia determina las responsabilidades específicas para la implementación de la Educación Integral en Sexualidad, de esta manera, se dispone con claridad cuáles son las atribuciones y responsabilidades de la Planta central, de las Coordinaciones Zonales, Direcciones Distritales e Instituciones Educativas.

D. Atribuciones, responsabilidades y actividades por nivel desconcentrado

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y demás normativa vigente, los diferentes niveles jerárquicos del Ministerio de Educación se dividen en cascada, cada uno asumirá las funciones y atribuciones que les corresponden en el proceso de implementación de la Educación Integral en Sexualidad y a su vez se encargan de brindar las herramientas que el nivel menor requiere en cada etapa del proceso.

Conforme se mencionó en líneas anteriores, la etapa de diagnóstico es uno de los aspectos principales de la planificación – que es el primer paso para la implementación de la Estrategia - . En esta etapa, el documento que contiene la Estrategia Nacional da a conocer los resultados obtenidos de las encuestas que respondió la comunidad educativa en el periodo comprendido desde el mes de julio del año 2022 hasta junio del año 2023. Los estudiantes han expresado que, en el proceso de educación sexual es necesario incluir a profesionales de la salud o especialistas externos, debiendo considerarse la posibilidad de que la institución educativa perteneciente al Sistema Nacional de Educación pueda solicitar la colaboración de otras instituciones estatales, con la finalidad de cumplir las expectativas de los alumnos.

En dicho sentido, el Art. 64 numeral 6 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina que les corresponde a las unidades educativas implementar programas para prevenir la violencia y el acoso escolar, promoviendo el respeto por la vida y la integridad de todos los estudiantes. Además, de informar a toda la comunidad educativa sobre cómo denunciar y solucionar casos de violencia. Así mismo deben identificar situaciones de riesgo dentro de la institución mediante el levantamiento de mapeos de riesgos de violencia (LOEI, 2023).

E. Monitoreo y seguimiento

Constituye una actividad sistemática de recolección de información, con el fin de garantizar la realización de mejoras durante el desarrollo del plan que se inició, cuando resulte necesario, se recomienda que se realice a través de reuniones periódicas de las redes, reportes periódicos del avance y acciones de seguimiento directo a las instituciones educativas.

Tabla 2
Indicadores de seguimiento

Tipo de Indicador	Responsable	Seguimiento	Mecanismo
Indicadores de Gestión	Responsables distritales	Cada un (1) mes	Reunión de la red distrital de Educación Integral en Sexualidad. Envío de avance a zona.

Indicadores de resultado	Responsables zonales	Cada tres (3) meses	Reunión de la red Provincial de Educación Integral en Sexualidad. Envío de avance a planta central.
Indicadores de Impacto	Responsables nacionales	Cada seis (6) meses	Reunión de la red nacional de Educación Integral en Sexualidad. Consolidación de resultados y socialización.

Fuente: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y buen vivir, 2023

Para el seguimiento es crucial la conformación de redes provinciales y distritales, en razón a las atribuciones de cada órgano, según el nivel y la periodicidad, la Estrategia determina cuales son los mecanismos eficaces que la institución debe aplicar, para detectar alertas sobre el incumplimiento de las metas establecidas en atención al tiempo que se concede para el vencimiento de cada indicador. Así mismo, se medirá el cumplimiento mediante un semáforo con rangos porcentuales;

Figura 2

Semáforo indicador del cumplimiento de la meta

Rango	Criterio	Semáforo	Interpretación
90% - 100%	Excelente		El resultado del indicador iguala y/o supera a la meta planificada.
75% - 89,99%	Bueno		El cumplimiento de la meta es aceptable, pero requiere de acciones mínimas.
60% 74,99%	Regular		El cumplimiento de la meta no es aceptable y requiere acciones para anticipar problemas futuros.
0 - 59,99%	Insuficiente		El cumplimiento de la meta es prácticamente nulo y requiere de un plan de acción correctiva inmediata.

Fuente: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y buen vivir, 2022

F. Evaluación

Busca determinar en qué medida la situación de los participantes ha progresado como resultado de la Educación Integral en Sexualidad. Para realizar la comparación es necesario haber recogido y materializado la situación antes de comenzar la implementación, en la etapa de diagnóstico, durante el monitoreo y al final del año lectivo. Este proceso tiene por objetivo determinar si los recursos fueron suficientes para la implementación, si el personal está capacitado para su labor, si se ha implementado de manera eficaz conforme se planificó, además se pretende verificar si existe un avance a la consecución de los resultados planteados y de ser necesario realizar ajustes para adecuar el proceso a contextos diversos y cambiantes.

La evaluación se divide en dos tipos, en base a los resultados y la evaluación de impacto. La primera se aplica de manera anual junto a los reportes finales de implementación enviados a los niveles desconcentrados (nivel nacional, zonal, distrital y de instituciones educativas) para determinar si se cumplió con el objetivo de revisar el cumplimiento de los indicadores de resultado y posteriormente se levantará la información cualitativa con muestras de todos los que conforman la comunidad educativa. Por otro lado, la evaluación de impacto se realizará cada dos años en base a los reportes de dos periodos lectivos que, a diferencia de la evaluación de resultados, se llevará a cabo mediante el sistema informático de evaluación del Ministerio de Educación.

1.3.2. Análisis

En el Ecuador, se han recogido varios aspectos del modelo de Educación Sexual Integral aplicados en Brasil, que se enfocan en los derechos, con una perspectiva de género y un enfoque científico, adaptado para las necesidades específicas de cada grupo etario. La Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad, en el caso ecuatoriano, contiene los pilares principales para brindar el mejor resultado posible para lo cual requiere de especial énfasis por parte de los órganos asignados y los actores de la comunidad educativa.

Conforme se ha mencionado en el literal *D. Atribuciones, Responsabilidades y Actividades por Nivel Desconcentrado*, la Estrategia Nacional atribuye responsabilidades en razón a las capacidades y facultades que tiene cada nivel que interviene en este proceso de implementación. En este sentido, el punto de partida es el Diagnóstico, cuyas opiniones han sido recogidas y serán atendidas conforme se detalla en los objetivos planteados. Es

importante tomar en cuenta la necesidad que han manifestado los jóvenes encuestados de con profesionales especializados ya que ello puede despertar el interés de los estudiantes. En virtud de ello, es recomendable realizar convenios de cooperación con otras instituciones estatales para brindar una educación sexual integral que pueda garantizar a las niñas, niños y adolescentes el goce efectivo del derecho a la integridad sexual.

Los convenios sugeridos, permitirían la intervención directa de profesionales de la salud física y mental, profesionales en el área del derecho, entre otros. Dichos profesionales deberán formar parte de la etapa de sensibilización a la comunidad educativa y a su vez, deberán participar en la formación a los profesionales educativos, impartiendo capacitaciones de calidad, los profesionales del derecho participarán con énfasis en las consecuencias sociales y la responsabilidad penal de sus actos. Los convenios sugeridos no han sido considerados en ninguna de las etapas de implementación de la Estrategia Nacional de Educación Sexual en Integridad, a pesar de que la prevención merece especial atención y es parte de la educación integral.

CAPÍTULO II

2. ESTADÍSTICAS EMITIDAS POR EL SNAI, DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES Y FACTORES DE RIESGO

2.1. Estadísticas proporcionadas por el SNAI en el periodo 2021 - 2023 respecto a los delitos más comunes cometidos por los adolescentes

El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) es una institución pública que cuenta con personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera y operativa. De conformidad con el Art. 6 del Decreto Ejecutivo N° 560 mediante el cual se crea esta institución, determina que el SNAI es el Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Entre las competencias y atribuciones determinadas en el Decreto Ejecutivo citado se determina que este organismo es el encargado de administrar los centros de privación de libertad del país y se encarga de custodiar a las personas que se encuentran en dichos espacios.

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 35 identifica como un grupo de atención prioritaria a las personas privadas de la libertad, quienes deben recibir atención prioritaria y especializada. A su vez, en el Art. 201 de la Carta Magna dispone que el sistema de rehabilitación social tiene como finalidad la protección de las personas privadas de la libertad, su rehabilitación y reinserción social, así como la garantía de sus derechos (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Entre las funciones y atribuciones del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, el COIP en su Art. 674, indica que tienen el deber de organizar el funcionamiento del Sistema, administrar los centros de privación de la libertad, definir su estructura orgánica, garantizar la protección del cuerpo de seguridad y vigilancia penitenciaria, del personal administrativo de los centros de privación de la libertad, así como de las personas privadas de la libertad, y de quienes ingresan en calidad de visitas. Además, le corresponde evaluar la eficacia y eficiencia de las políticas del sistema y fijar los estándares de cumplimiento de los objetivos del Sistema (COIP, 2024).

Conforme se mencionó en líneas anteriores, el Estado es responsable del bienestar social y goce efectivo de los derechos reconocidos en la constitución y los tratados

internacionales. Las personas privadas de libertad, se encuentran bajo la custodia del Estado que es responsable de las omisiones y actuaciones de sus servidores cuando violen los derechos de quienes se encuentran privados de la libertad, conforme lo dispone el Art. 676 del Código Orgánico Integral Penal. A su vez es importante señalar que, el organismo rector y ejecutor de la política pública relativa a adolescentes infractores es el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC). Para ello, cuenta con personal especializado para la atención integral de los adolescentes y jóvenes infractores. Además, le corresponde la administración y gestión de las Unidades Zonales de Desarrollo Integral de jóvenes infractores, de los Centros de Adolescentes Infractores (CAI) y la ejecución de las medidas socioeducativas que se disponen para la rehabilitación de los jóvenes sentenciados.

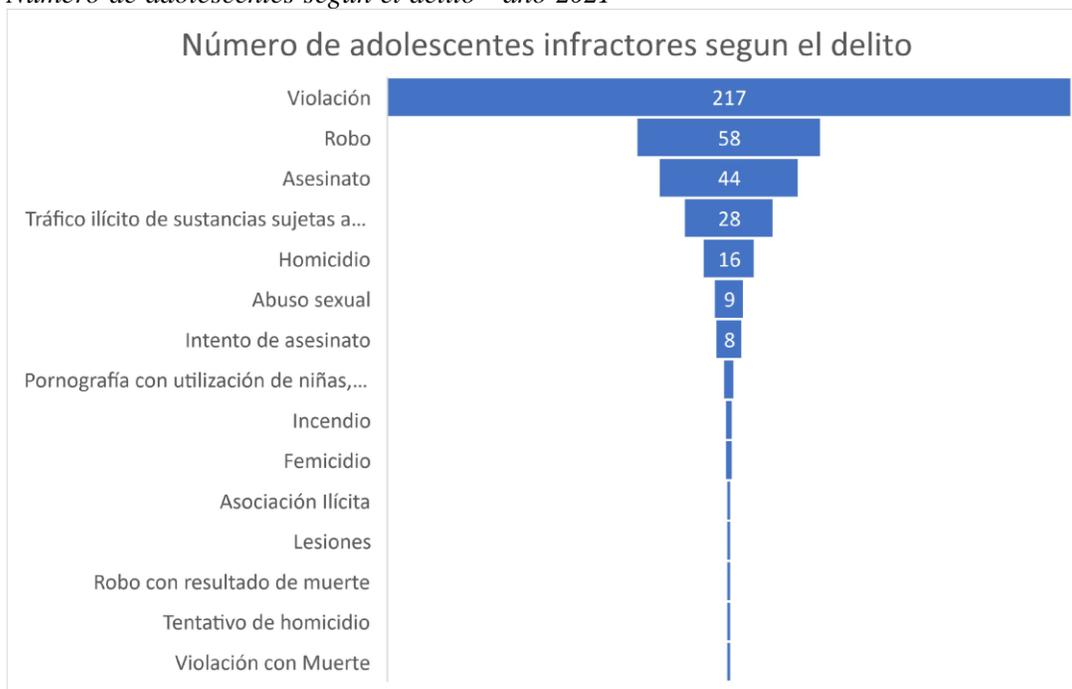
En este sentido, instituciones como el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en cumplimiento con el principio de transparencia, han proporcionado las estadísticas correspondientes al periodo de los años 2021, 2022 y 2023, respecto a los delitos más comunes cometidos por los adolescentes infractores sentenciados en el país. Esta información ha sido publicada en los medios de comunicación informativos oficiales y en el portal de información de las instituciones que cuentan con una base de datos.

A. Estadísticas 2021

En atención a las estadísticas proporcionadas por el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI) se verifica que, en el año 2021 se registraron 392 menores entre 12 y 18 años se encontraban detenidos con medidas privativas por 16 delitos diferentes en el país. Datos que se detallan en la siguiente figura:

Figura 3

Número de adolescentes según el delito - año 2021



Fuente: adaptado de las cifras emitidas por el SNAI, (2021).

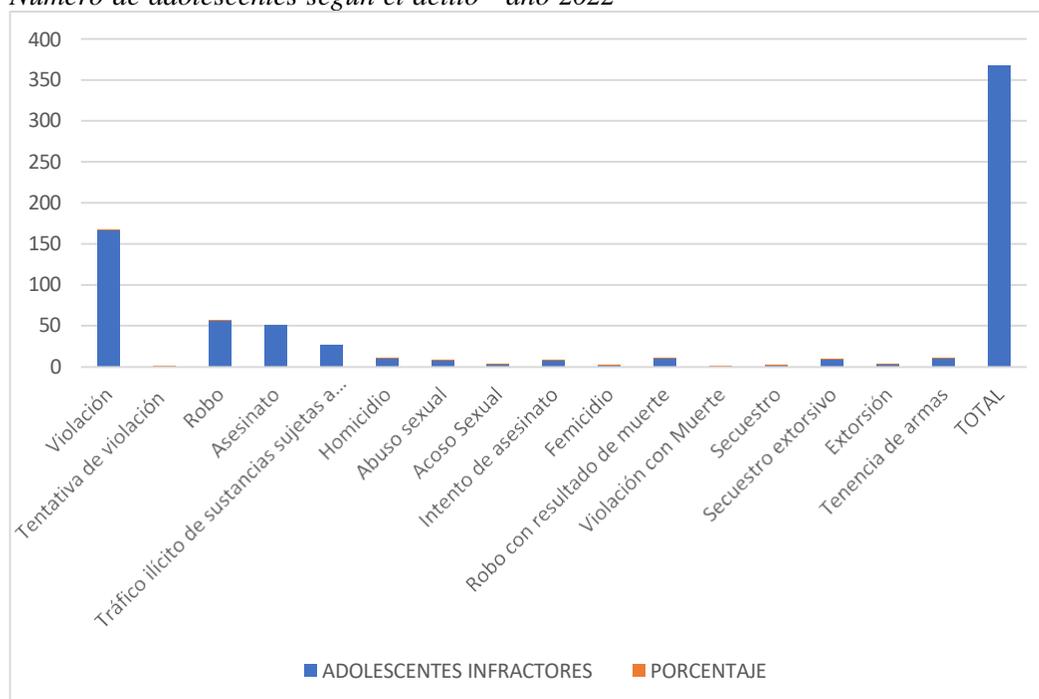
De las cifras señaladas durante el año 2021, se evidencia que, el 55% de los adolescentes fueron procesados por el delito de violación, es decir 217 adolescentes y nueve fueron procesados por abuso sexual, dos por femicidio y uno por violación con muerte. El SNAI ha informado que, del total de jóvenes infractores, 372 son hombres y 20 son mujeres.

B. Estadísticas 2022

A diferencia del año anterior, en el 2022 el SNAI registró a 368 adolescentes cumpliendo una condena por diversos delitos, el rango de edad se registró a partir de los 13 años. Del total, 175 permanecían en centros de internamiento y 193 jóvenes cumplían su sentencia con medidas sustitutivas. Estas medidas son la garantía del principio de excepcionalidad que rige el sistema penal en el tratamiento de adolescentes infractores. De ello se desprende que, el 48% de los adolescentes procesados están internados, a diferencia del porcentaje registrado en el año 2021, de los cuales, solo el 19% cumplían su sentencia en prisión, conforme se detalla en la siguiente figura:

Figura 4

Número de adolescentes según el delito - año 2022

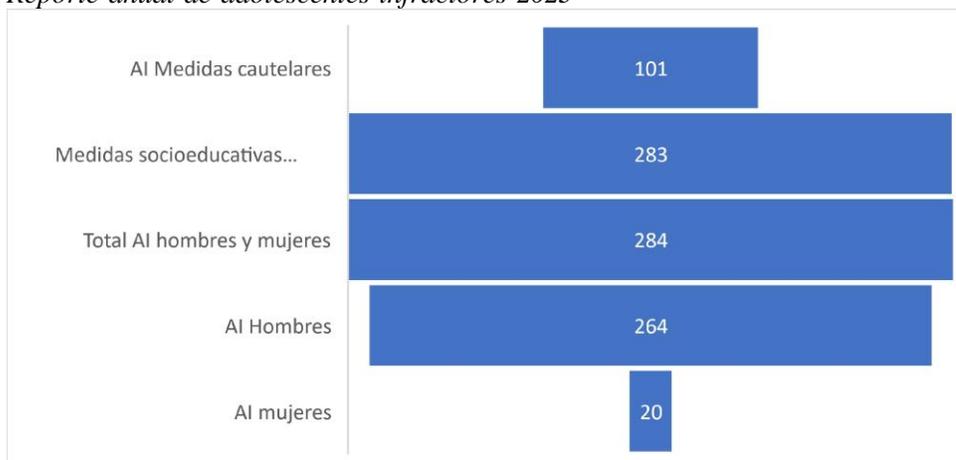


Fuente: adaptado de las cifras emitidas por el SNAI, (2022).

De estas cifras, se evidencia que, el 45% de los adolescentes son procesados por violación. Sin embargo, el SNAI ha informado que se registró un incremento alarmante en delitos como intento de asesinato, asesinato, homicidio, intento de homicidio y robo con resultado de muerte.

C. Estadísticas 2023

El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) informó que, hasta el mes de marzo del 2023 se registraron 384 menores de edad sentenciados, de los cuales 101 cumplen medidas cautelares y 283 se encontraban privados de la libertad en los centros de detención. Así mismo, el reporte anual de adolescentes infractores reveló que 364 eran hombres y 20 mujeres.

Figura 5*Reporte anual de adolescentes infractores 2023*

Fuente: Registro Administrativo de los Centro de Adolescentes Infractores – Dirección de medidas cautelares y socio educativas – Dirección de Análisis de la información (2023).

A diferencia de los años anteriores, el SNAI ha indicado que el cometimiento de delitos como robo, extorsión, secuestro, microtráfico de drogas, tenencia de armas y sicariato ha incrementado de manera alarmante. A pesar de ello, el órgano administrativo ha indicado que, la mayoría tiene sentencia por violación, robo y asesinato, en ese orden (SNAI, 2023)

2.2. Delitos sexuales cometidos por adolescentes

2.2.1. Tratamiento legal para el adolescente infractor

La responsabilidad de los adolescentes infractores ha sido objeto de debate en las diferentes legislaciones. El Código Civil Ecuatoriano, en su constante adaptación a las necesidades sociales, ha establecido una serie de categorías para clasificar a las personas menores de edad. Así, distingue entre "infantes", "impúberes" y "mayores de edad", categorías que reflejan las diferentes etapas del desarrollo humano y que sirven como punto de partida para establecer distintos regímenes jurídicos. En atención a la edad del individuo, las normas y el sistema penal deben aplicar los estándares respectivos para no vulnerar los derechos de los menores infractores. Se centra en dos puntos concretos que han sido acogidos en la legislación ecuatoriana, la edad es el aspecto principal por lo que deben recibir un tratamiento especial y la condición jurídica de inimputabilidad que se deriva de ello. Esto representa un reto para el Estado al momento de resolver sobre las medidas que se dictan en cada caso.

Ossorio, M. indica que delincuencia juvenil se refiere a toda manifestación realizada por un menor que infringe la ley, y en consecuencia está sujeta a consecuencias legales. La corriente moderna tiende a reemplazar el carácter punitivo de la sanción a que es acreedor el menor de edad que delinque, por medidas de seguridad preventiva y educacional, esto implica evitar la reclusión en establecimiento penitenciarios, en su lugar busca la protección del menor, a través de la supervisión de sus padres, tutores o familias designadas para ello, o bien ubicarlos en instituciones especializadas para la rehabilitación juvenil (Ossorio, 2008).

Los adolescentes, al encontrarse en una etapa de desarrollo y cambios, requieren de un enfoque penal específico que reconozca sus particularidades y promueva su reinserción social. En este sentido, la psicóloga Miller (1983) en su libro "Theories of Developmental Psychology," discute varios aspectos clave que atraviesan los jóvenes en la adolescencia, entre los cuales están el desarrollo cognitivo, emocional, social y psicológico.

El sistema penal de adolescentes infractores debe reconocer que, si bien los jóvenes no son plenamente imputables, sí son responsables de sus actos. Si bien no pueden ser sancionados de la misma manera que un adulto, es fundamental que el sistema jurídico les exija responder por sus conductas ilícitas. Como señala Zaffaroni (2002), la imputabilidad implica la capacidad de comprender el carácter ilícito de una acción y de ajustarse a esa comprensión. Por tanto, los adolescentes deben ser sujetos de medidas restaurativas que les permitan reparar el daño causado y reintegrarse a la sociedad.

Con dicho fundamento, se ha desarrollado una especialidad del derecho para la creación de normas vinculadas al comportamiento y acciones de los niños, niñas y adolescentes. Debido a su minoría de edad, las normas que regulan el comportamiento de los menores deben atender ciertos estándares para no vulnerar los derechos de los adolescentes infractores. En la legislación ecuatoriana, se consideran dos aspectos de especialidad para el sistema de justicia penal de adolescentes. El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia establece que es necesaria la creación de órganos especializados; y a su vez, la especialización y formación de los funcionarios que cumplen sus atribuciones en estos órganos.

Existen varios centros especializados, para el tratamiento de los adolescentes infractores, funcionan en base a un modelo de atención integral socio-pedagógico, con el fin de desarrollar una política de protección a los jóvenes que ingresan a los centros. Las instituciones encargadas de la custodia de los adolescentes infractores que están sujetos a medidas cautelares o socioeducativas privativas de libertad son los centros de detención. Si bien su administración recae principalmente en el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC), la ley permite la gestión por parte de entidades públicas o privadas, siempre bajo estricto cumplimiento de la normativa vigente a nivel nacional e internacional.

2.2.2. Factores que inciden en el cometimiento de delitos

Resulta complejo determinar los factores sociales y culturales que afectan en el desarrollo de los jóvenes que incurren en actos delictivos. Según Gonzales (2001) la delincuencia juvenil es un fenómeno multicausal, influenciado por diversos factores que interactúan entre sí. De igual forma, Moffitt (1993) señala que la influencia de los amigos, los problemas familiares y las dificultades en la socialización son factores fundamentales en la aparición de estos comportamientos. Con fundamento en lo señalado, se evidencia que, la disfunción familiar y los factores sociales son un aspecto determinante en la comisión de delitos por parte de adolescentes. Tanto la desintegración familiar y las dificultades sociales favorecen el desarrollo de conductas delictivas.

Los altos índices de abandono y la falta de cohesión familiar contribuyen a una mayor incidencia de la delincuencia. La adolescencia constituye una etapa en la que los jóvenes se encuentran en la búsqueda de ideales y valores, proceso que está determinado en gran medida por su entorno familiar y social. Aquellos adolescentes que se desarrollan en contextos carentes de valores pueden experimentar dificultades en su formación, lo que puede resultar en inseguridades y actitudes hostiles que propicien conductas delictivas.

Durante esta etapa, los adolescentes enfrentan cambios fisiológicos y emocionales significativos, así como una intensa necesidad de integración social, que a menudo los lleva a experimentar con sustancias como las drogas y el alcohol. La amistad juega un papel crucial, ya que los jóvenes tienden a imitar a sus pares y a sacrificarse por el bienestar de su grupo. Cuando los adolescentes se encuentran inmersos en entornos donde

prevalecen la delincuencia y la falta de respeto a las normas, es probable que se integren a grupos delictivos, como pandillas, con el fin de obtener reconocimiento y aceptación. Asimismo, surgen rivalidades y luchas por el poder, especialmente entre los varones, que se manifiestan en comportamientos agresivos.

Es relevante señalar que, los adolescentes suelen cuestionar la autoridad y las normas morales impuestas por los adultos, lo que se traduce en transgresiones hacia la ley y conflictos con la familia y la sociedad en su conjunto. Para prevenir la delincuencia juvenil de manera eficaz, es crucial intervenir tempranamente con jóvenes que han sufrido violencia. Álvarez (2021) propone que los programas educativos que se enfocan en el desarrollo de habilidades socioemocionales, como la empatía, la regulación emocional y la resolución de conflictos, son efectivos para prevenir la delincuencia juvenil además enfatiza la importancia de integrar estos programas en el currículo escolar y en actividades extracurriculares. Por ello, es fundamental implementar programas de prevención que involucren a la comunidad y reduzcan los riesgos para la seguridad pública.

2.2.3. Delitos sexuales cometidos por adolescentes

En la etapa del desarrollo sexual del adolescente, se produce un incremento en la curiosidad relacionada con la sexualidad. Los valores, costumbres y relaciones interpersonales son definidos por el contexto sociocultural en el que el individuo se encuentra, lo que, a su vez, influye en su comportamiento psicosexual. Los adolescentes que son más propensos a cometer delitos sexuales presentan una combinación de factores individuales, familiares y sociales que influyen en el cometimiento de delitos sexuales, tal como se determinó en el un estudio realizado en Colombia, los autores analizan los factores endógenos y exógenos que contribuyen a la agresión sexual entre jóvenes en el contexto colombiano, país que se asemeja bastante a la realidad social que viven los adolescentes ecuatorianos y se presentan como principales hallazgos:

Factores Individuales:

Los rasgos psicológicos que predisponen a algunos jóvenes a cometer actos de agresión sexual son clave para entender este fenómeno. Una característica individual es la impulsividad, que se refiere a la tendencia a actuar sin pensar en las consecuencias. Los adolescentes impulsivos pueden tomar decisiones rápidas y arriesgadas, lo que los lleva a involucrarse en comportamientos delictivos sin considerar el daño que pueden causar a

otros. Así mismo las conductas agresivas conllevan una predisposición a comportamientos hostiles y violentos. La agresividad puede manifestarse de diversas formas y está a menudo relacionada con frustraciones o conflictos no resueltos, lo que puede llevar a la agresión sexual como una forma de expresión de poder o control. Otro aspecto importante es la falta de empatía, que se refiere a la incapacidad para comprender las emociones y sufrimientos de los demás, lo que puede facilitar comportamientos agresivos. Los jóvenes que carecen de empatía pueden ver a las víctimas como objetos o medios para satisfacer sus deseos, lo que les permite justificar sus acciones violentas.

Influencia Familiar:

El entorno familiar es fundamental en el desarrollo psicológico y emocional de los jóvenes. Crecer en un hogar donde la violencia es habitual puede normalizar estos comportamientos. Los jóvenes pueden aprender que la agresión es una forma aceptable de resolver conflictos, replicando lo que ven en casa. El abuso verbal y emocional puede deteriorar la autoestima y la salud mental del adolescente. Estas experiencias pueden llevar a un comportamiento agresivo, ya que el joven podría intentar reafirmar su poder o control a través de la violencia. Así mismo, las dinámicas familiares disfuncionales como la falta de comunicación, el conflicto constante o la ausencia de apoyo emocional crean un ambiente poco saludable. Esto puede resultar en una búsqueda de validación y aceptación en grupos externos, donde las conductas delictivas pueden ser normalizadas.

Contexto Social:

El entorno en el que se desenvuelven los adolescentes tiene un impacto considerable en su comportamiento. En muchos casos se llega a normalizar la violencia, en sociedades en las que es una respuesta común a los conflictos, los jóvenes pueden internalizar estas actitudes y replicarlas en sus propias interacciones. Otro aspecto importante en el contexto social es la cultura de la masculinidad tóxica que promueve ideales que asocian la masculinidad con la agresión, el control y la dominación. Los jóvenes que se adhieren a estas normas pueden sentir la presión de demostrar su virilidad a través de conductas agresivas, incluyendo la agresión sexual.

Frente a estos factores, Ocampo y Bravo (2016) proponen estrategias para abordar el problema. Indican que, la implementación de iniciativas educativas que se enfoquen en los factores psicosociales puede ayudar a mitigar el riesgo de agresión sexual. Esto

incluye programas que promuevan habilidades de resolución de conflictos y la gestión de emociones. Además, consideran que es necesario educar a los jóvenes sobre relaciones saludables, fomentar el entendimiento de lo que constituye una relación respetuosa y consensuada es crucial. La educación debe incluir el concepto de consentimiento y la importancia de la empatía. Por último, plantean la necesidad de inculcar valores de respeto y equidad desde una edad temprana. Esto no solo ayuda a prevenir la agresión sexual, sino que también contribuye al desarrollo de una sociedad más justa y respetuosa

Valencia, Labrador y Peña (2010) mencionan cuatro características clave que influyen en la conducta sexual de los agresores: la exposición a la violencia familiar, la baja autoestima, la falta de habilidades verbales y asertivas, y el consumo de sustancias. De las cuales se analizan dos, la historia de maltrato y el consumo de alcohol. Estas características sugieren que el entorno y las experiencias de vida juegan un papel crucial en la formación de comportamientos agresivos. Además, consideran particularmente alarmante que un 20% de las agresiones sexuales sean perpetradas por adolescentes, así como que la mitad de los agresores adultos hayan comenzado a manifestar comportamientos delictivos antes de los 16 años. Esta información subraya la urgencia de abordar la prevención y la intervención desde etapas tempranas en la vida de los jóvenes, y así como la necesidad de un enfoque integral que contemple tanto los factores individuales como los contextuales que contribuyen a la agresión sexual.

Respecto al consumo de sustancias Gerardin y Thibaut (2004) indican que los factores ambientales que contribuyen a las agresiones sexuales en adolescentes incluyen la exposición a modelos de comportamiento agresivo, vivencias de maltrato, acceso a la pornografía y el consumo de sustancias. En su investigación, el autor observó que un 66% de los agresores sexuales adolescentes había experimentado algún tipo de victimización, ya sea física (19%) o sexual (49%). Además, otros estudios han revelado que un porcentaje de los ofensores sexuales se encontraba bajo la influencia del alcohol al momento de llevar a cabo la agresión, con cifras que oscilan entre el 3.4% y el 72%.

Otro factor importante es el internet, en el cual se observa un acceso excesivo a contenidos y expresiones sexuales, lo que representa un riesgo significativo para niños y adolescentes. García Piña (2008) determina que, esta exposición puede acelerar el desarrollo de la sexualidad y dar lugar a problemas como la adicción a la red, que requiere intervención psicológica. Si bien es importante reconocer la curiosidad sexual natural que impulsa a los adolescentes a explorar, el verdadero desafío radica en la facilidad de acceso

a páginas con contenido sexual variado, lo que puede tener consecuencias negativas en su comportamiento sexual.

En dicho sentido, García Piña (2008) indica que, los adolescentes que presentan un uso problemático de Internet pueden experimentar alteraciones en su conducta, como la disminución de la participación en actividades que antes les resultaban placenteras. Esto puede traducirse en dificultades de concentración, bajo rendimiento académico y aislamiento social. Los jóvenes más susceptibles a estos problemas suelen ser aquellos que enfrentan conflictos familiares, presentan baja autoestima, han experimentado maltrato infantil o violencia en el hogar, o que padecen depresión y buscan afecto o atención en otras personas. Ante esta situación, es crucial que los padres supervisen de manera rigurosa el uso que sus hijos hacen de Internet y, de ser necesario, busquen ayuda profesional

Con dicho antecedente, se han identificado cuales son los factores más comunes que influyen en el cometimiento de delitos sexuales. A cada aspecto señalado le corresponde un método de intervención diferente, sobre todo para prevenir el cometimiento de estos delitos. La educación sexual integral, es una herramienta fundamental, que fomenta la creación de programas de concientización para propiciar información clara y completa sobre las relaciones saludables, consentimiento, respeto y límites, desde una edad temprana. Además, tiene como finalidad desarrollar en las jóvenes habilidades de comunicación y resolución de conflictos. En este sentido, es indispensable fomentar una supervisión paternal respecto al acceso y uso del internet.

Estos factores no son determinantes por sí mismos, pero su interacción puede aumentar la propensión de ciertos adolescentes a cometer delitos sexuales. Cada uno de estos aspectos puede ser observado mediante modelos preventivos de educación y redes de apoyo, sobre todo a los jóvenes que son víctimas de cualquier tipo de violencia, o quienes tuvieran algún problema con el consumo de alcohol o sustancias sujetas a fiscalización. Este enfoque integral puede contribuir a una disminución de los comportamientos delictivos entre los jóvenes y a un desarrollo emocional y social más saludable. La prevención y la intervención temprana son cruciales para abordar estas problemáticas.

2.3. Análisis de las estadísticas del SNAI en el periodo 2021 - 2023 respecto a los delitos que atentan la integridad sexual cometidos por los adolescentes

2.3.1. Análisis de las estadísticas

Las estadísticas proporcionadas por el SNAI sobre delitos cometidos por adolescentes infractores en Ecuador entre 2021 y 2023 revela un panorama preocupante, en los tres años destaca la alta incidencia de delitos sexuales, con la violación como el delito más frecuente. A pesar de que, el SNAI no ha publicado aún el resultado estadístico final del año 2023, hasta el mes de marzo las cifras mantenían en primer lugar al delito de violación como el delito más común cometido por los adolescentes. Estos datos resultan alarmantes, y exige del Estado una pronta intervención.

Un aspecto relevante es la estabilidad en la proporción de casos de violación a lo largo del tiempo, a pesar de las fluctuaciones en el número total de infractores. Esto sugiere la existencia de factores estructurales y sociales que favorecen la perpetración de este tipo de delitos. Por otro lado, el aumento significativo de los delitos violentos indica una mayor tendencia hacia la violencia entre los jóvenes.

Los resultados de este análisis tienen importantes implicaciones para la formulación de políticas pública, en este sentido, es urgente implementar Estrategias integrales que aborden las causas profundas de la delincuencia juvenil. Aquello implica fortalecer los programas de prevención del delito, promoviendo valores, habilidades sociales y oportunidades educativas. Asimismo, es necesario invertir en programas de rehabilitación efectivos que se enfoquen en la resocialización de los jóvenes infractores y en la atención de sus necesidades individuales. En este sentido, un aspecto crucial es la reforma del sistema de justicia juvenil. Es necesario garantizar que los adolescentes infractores reciban un trato justo y humano, y que se prioricen medidas de carácter educativo y rehabilitador. La cooperación interinstitucional entre el Estado, la sociedad civil y las comunidades es fundamental para abordar de manera integral la problemática de la delincuencia juvenil.

2.3.2. Contraste entre las estadísticas y el informe de la defensoría del pueblo respecto a los casos de violencia sexual en contra de los NNA

El informe presentado por la Defensoría del Pueblo en diciembre de 2023 revela una alarmante realidad sobre la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Ecuador. Los datos expuestos evidencian una crisis de impunidad que demanda una atención urgente por parte de las autoridades y la sociedad en su conjunto. Entre enero de 2018 y junio de 2023 se registraron 52 mil casos de diferentes tipos de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes de los cuales solo un 4,15% ha recibido sentencia. La investigación se realizó con 52 051 casos reportados por fiscalía, de los cuales 2 161 han recibido sentencia (Defensoría del Pueblo, 2023).

En una rueda de prensa, el Dr. Cesar Córdova Defensor del Pueblo indicó que los Ministerios de Inclusión Económica y Social, así como el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, no cuentan con servicios especializados y específicos para niñas, niños y adolescentes en cuanto a esta problemática, por lo que cabe actuar sobre un sistema de impunidad como expresión de la peor manera de alentar la violencia sexual (Defensoría del Pueblo, 2023). Esta información proporcionada por la Defensoría del Pueblo, contrasta con las cifras oficiales del SNAI y el INEC sobre la problemática carcelaria. La cantidad de delitos de violación atribuidos a adolescentes infractores solo refleja una pequeña parte de los casos denunciados, sin dar cuenta de la verdadera magnitud de la crisis de violencia sexual que azota a nuestra sociedad. Es probable, por tanto, que el número real de violaciones cometidas por menores sea significativamente mayor al reportado.

La lentitud de los procesos judiciales, falta de recursos, revictimización, estigmas sociales asociados a la violencia sexual y complejidad de estos casos pueden contribuir a la impunidad que, en casos de violencia sexual tiene graves consecuencias tanto para las víctimas como para la sociedad en general. Las víctimas pueden sufrir traumas psicológicos a largo plazo, dificultades para establecer relaciones interpersonales y un mayor riesgo de revictimización. Además, la impunidad fomenta la repetición de estos delitos y genera un clima de inseguridad y desconfianza.

Esta situación dejaría en indefensión a las víctimas de violencia sexual, perpetuando el problema social que enfrenta el Ecuador respecto al gran porcentaje de delitos sexuales denunciados y aquellos que han recibido sentencia. Para abordar esta problemática es necesario fortalecer el sistema de justicia, aumentar los recursos destinado a la investigación y procesamiento de los casos de violencia sexual en adolescentes,

implementar programas de prevención de la violencia sexual, brindar una atención integral a las víctimas y desarrollar campañas de sensibilización para erradicar los prejuicios sociales en torno a la violencia sexual, todo lo mencionado con el objetivo de actuar por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO III

3. RELACIÓN ENTRE EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y LAS ESTADÍSTICAS ESTUDIADAS

3.1. Observaciones al Sistema de Educación Sexual Integral del Ecuador

La educación sexual en América Latina y, particularmente en Ecuador, ha estado sujeta a profundas transformaciones. A lo largo del siglo XX estuvo enmarcada en una visión conservadora y moralizante, el enfoque tradicional se basaba en la represión de los impulsos sexuales y la transmisión de valores morales. Por otro lado, las corrientes progresistas han optado por una educación sexual integral, influenciada por cambios socioculturales y avances en el campo de las ciencias sociales y fundamentada en los derechos humanos, el género y la perspectiva científica, con el objetivo de empoderar a los individuos para tomar decisiones informadas sobre su sexualidad.

En este contexto, el sistema educativo ha evolucionado adaptándose a las necesidades sociales, luchando con las consecuencias de una educación conservadora como los embarazos no deseados, las enfermedades de transmisión sexual, delitos que atentan la integridad sexual, entre otros. El gobierno ecuatoriano ha venido empleando Estrategias para combatir estos problemas, cuyo proyecto empezó a mediados de 1992 orientado al sistema educativo formal en los niveles de educación básica y de formación docente, en base a propuestas curriculares y materiales educativos (Falconier, 1997).

A la fecha, la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad (2023) constituye el documento base que deberá ser aplicado en las unidades educativas fiscales del país; sin embargo, no es de estricta aplicación para todo el Sistema Educativo, por lo que su alcance está limitado a la selección institucional que se ha programado. Conforme se analizó en líneas anteriores el contenido de la Estrategia cumple con los objetivos de la Educación Sexual Integral, sin embargo, es necesario analizar el alcance real que tiene la Estrategia. En lo que nos merece, es fundamental analizar los datos proporcionados por el Ministerio de Educación respecto a las Estadísticas Educativas Volumen 4, publicado en noviembre del 2023, documento del que se desprenden los siguientes datos;

Respecto al porcentaje de unidades educativas existentes en el país, se registró que, el periodo 2009 – 2010 el número de instituciones educativas en el sistema nacional de educación era de 27.651 posteriormente se evidenció un descenso a lo largo del tiempo,

como consecuencia de la pandemia producida por el COVID 19 en la que, el nivel de deserción por parte de los alumnos incremento por diversos factores, entre los más destacados el factor económico, la conectividad se realizaba mediante plataformas tecnológicas para las cuales era necesaria la conexión a internet y a su vez, contar con dispositivos electrónicos que permitan la conectividad.

Posterior a la pandemia, en el periodo 2022 – 2023 se registraron 15.997 unidades educativas, situación que también se debe a las políticas que primaron en el periodo señalado. Las instituciones educativas fiscales son mayoría, donde representan alrededor del 62 % en el área urbana y llegan a 90 % en el área rural. Así mismo, informa que, el número de estudiantes dentro del sistema nacional de educación en el periodo 2022 – 2023 fue de 4.103.138 distribuido de la siguiente manera;

Tabla

3

Cantidad de estudiantes por tipo de institución periodo 2022 - 2023

Sostenimiento	Porcentaje	Cantidad de estudiantes
Fiscal	75 %	3.259.496
Particular	18 %	771.632
Fiscomisional	6 %	258.503
Municipal	1 %	32.507
TOTAL	100%	4.103.138

Fuente: (Ministerio de Educación , 2023)

De los datos expuestos, se evidencia que, las instituciones educativas fiscales representan un porcentaje mayor a las instituciones educativas particulares tanto en las zonas urbanas y rurales del país. Considerando que, la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad está dirigida únicamente al sector público, se reduce considerablemente el porcentaje de adolescentes que reciben una verdadera educación sexual integral, además la Estrategia no se aplica de forma imperativa en todos los planteles educativos fiscales, de acuerdo a lo descrito en apartado “II. Selección de instituciones educativas” de la Estrategia, le corresponde a cada distrito seleccionar a las instituciones educativas que formarán parte de la red distrital, un mes antes del inicio del año lectivo, para el primer año de implementación los distritos seleccionaran únicamente ocho instituciones fiscales, tomando en cuenta la ruralidad y urbanización, instituciones bilingües y especializadas, a partir del segundo año se aumentará la cantidad de unidades

educativas participantes en razón de las instituciones existentes en cada distrito (Ministerio de Educación, 2023).

De esta manera, se ha delimitado claramente cuál es el ámbito de aplicación de la Estrategia Nacional de Educación Sexual Integral, a pesar de que cumple con los objetivos principales y necesarios en la formación de los jóvenes, su aplicación se ve sumamente limitada, lo que no garantiza un verdadero acceso a la educación en sexualidad para las instituciones que no serán seleccionadas al menos los primeros dos años de aplicación. Al no tener un documento estructural que defina con claridad cuales son los parámetros, lineamientos y actividades dentro de la institución, se verán en evidente desventaja frente a las comunidades educativas que tendrán acceso desde el primer año de aplicación. Este aspecto debe ser atendido de manera de todas las instituciones educativas fiscales deban implementar la Estrategia.

En lo que respecta al sector privado, las instituciones particulares presentan una amplia gama de enfoques pedagógicos, lo que permite a los padres seleccionar opciones que se ajusten a sus valores y creencias. Esta diversidad puede ser vista como una ventaja, ya que ofrece más opciones para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes. Es comprensible la necesidad de los padres o tutores de tener un papel activo y decisivo en lo que respecta a la educación sexual de sus hijos, sin embargo, es necesario considerar el interés superior del niño, el derecho a la información, el consentimiento informado y el papel de responsabilidad que tiene el Estado de garantizar que los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a una educación sexual de calidad, lo que conlleva; recibir una educación precisa de su cuerpo y sexualidad, contar con herramientas de prevención contra los abusos, prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.

3.1.2. Violencia de género

La violencia de género es un fenómeno social arraigado en las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres, manifestándose a través de diversas formas de agresión física, psicológica y sexual, basadas en una relación de poder desigual y en las normas de género imperantes (Bloom, 2008). La violencia se puede considerar un estereotipo de género, en dicho sentido, exhibe diferentes modelos entre hombres y mujeres y está fuertemente relacionada a la masculinidad. La violencia de género constituye un problema social, como resultado de una compleja interacción de factores estructurales y socioculturales, en los que destaca la desigualdad de género, los roles

sexistas y normas patriarcales. La violencia de género puede ser física, psicológica, sexual, económica, social, vicaria (aquella que se ejerce sobre los hijos de la víctima con el objetivo de causar daño psicológico) y simbólica (que se manifiesta a través de discursos, prácticas o actitudes que reproducen y perpetúan la desigualdad y discriminación).

Respecto a la violencia sexual, se ha identificado que, en el Ecuador el 65% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, a escala nacional se registraron 5.785.295 millones de mujeres víctimas de violencia, se acuerdo a las encuestas de relaciones familiares, resaltan la necesidad de trabajar en la prevención en relación con los roles de género (INEC, 2023). Así mismo, se registró que el 45% de mujeres adolescentes de 15 a 17 años ha sufrido violencia sexual a lo largo de su vida (CARE, 2021) cifra que resulta alarmante y revela una realidad de violencia de género arraigada a la sociedad ecuatoriana, así mismo evidencia la conexión entre violencia sexual y desigualdad, todo lo señalado resalta la necesidad de abordar esta problemática desde una perspectiva de prevención, enfocada en educación sexual integral que propicia el empoderamiento femenino.

En lo que respecta a la normativa ecuatoriana vigente, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018) en el Art. 9 numeral 2 y 4 dispone la prohibición de toda forma de discriminación contra las mujeres, reconociendo su derecho a la igualdad y a una vida libre de violencia. En este sentido, la norma garantiza el acceso de todas las mujeres a información clara y oportuna sobre sus derechos, independientemente de su edad, origen étnico o condición social (Asamblea Nacional, 2018). En dicho sentido, el Ecuador ha suscrito y ratificado lo dispuesto en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem Do Para", este cuerpo normativo reconoce explícitamente la necesidad de lucha por los derechos de las mujeres, a vivir una vida libre de violencia, y la obligación de los Estados parte de proporcionar la igualdad y dignidad mediante compromisos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La CEDAW es un tratado de derechos humanos sobre la eliminación de la Discriminación contra la mujer, esta convención establece los estándares básicos para promover la igualdad de género y eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres, se encarga de supervisar las medidas adoptadas por los Estados Partes. El Ecuador como Estado Parte, ha generado varios proyectos y políticas públicas con el

objetivo de erradicar la violencia de género, a pesar de ello, la violencia de género ha aumentado, según informa el Consejo de la Judicatura, en el 2022 se registraron 424 víctimas de femicidio y muertes violentas de mujeres y en el 2024 el número de casos llegó a 584, por otro lado, estudios sobre la situación de personas en movilidad humana muestran que, las víctimas no informan a las autoridades ni piden auxilio, principalmente por el desconocimiento de las leyes y el temor a ser deportadas (ONU Mujeres Ecuador, 2024).

Según Tuana (2018) uno de los motivos más comunes por los cuales no se denuncia la violencia sexual contra niñas y adolescentes, se debe a que, la persona agresora es un amigo, conocido, familiar o autoridad, es decir, una persona en la cual la víctima confiaba, a la cual quería y/o de quien depende económicamente. Este factor es uno de los motivos más comunes por el cual sólo 1 de cada 10 víctimas tiene el valor de denunciar, por lo que son muy pocas quienes llegan a acceder a la justicia y estos casos no quedan en la impunidad.

3.1.3. Relación entre el Sistema de Educación Sexual (Estrategia Nacional de ESI - 2023) con el alto índice de adolescentes sentenciados por delitos sexuales

La Educación Sexual Integral es una herramienta fundamental para identificar factores de riesgo y prevenir la violencia sexual, le brinda a la comunidad educativa herramientas para educar a las niñas, niños y adolescentes en atención a sus condiciones, edad y realidad social. El Ministerio de Educación ha generado guías básicas para prevenir y actuar frente a la violencia sexual, ha creado políticas de prevención para que los profesionales que han identificado a una posible víctima puedan denunciar y seguir un protocolo de protección, además ha generado programas de capacitación para los docentes y personal administrativo de las Unidades Educativas.

La Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad es el documento base a aplicarse en las instituciones que serán seleccionadas de forma paulatina para su aplicación. En dicho sentido, las Unidades Educativas que forman parte del Sistema Educativo Nacional se rigen en virtud de lo que esta Estrategia dispone, sin embargo, como se evidenció con anterioridad, no se aplica en todas las instituciones del país, y a la fecha son pocas las instituciones en las que se aplica esta herramienta. Esto no quiere decir que las Instituciones Educativas que no han sido seleccionadas no estén recibiendo Educación en Sexualidad, en el caso de las Unidades Educativas Particulares, el Ministerio de Educación interviene para gestionar y evaluar el nivel educativo de las

mismas y a su vez, que se brinde educación en ciudadanía, ambiente y sexualidad conforme lo dispone la Constitución de la República.

A pesar de que no existe una estructura homogénea, las Unidades Educativas Fiscales participan activamente en programas y proyectos de participación estudiantil en educación sexual, así mismo el Estado tiene la obligación de capacitar a sus funcionarios para cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, calidad y buena fe que revisen el actuar de los servidores públicos, tal como lo determina el Código Orgánico Administrativo. Sin embargo, las estadísticas proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, ONU Mujeres Ecuador y el Informe analizado con anterioridad de la Defensoría del Pueblo ponen en evidencia la situación precaria de violencia que representa un riesgo alto, aun mas para las mujeres y niñas.

Conforme se evidenció en las estadísticas proporcionadas por el SNAI de los años 2021, 2022 y 2023 la mayoría de los adolescentes infractores fueron sentenciados por el delito de violación, estas cifras alertan a las autoridades sobre la crisis de violencia sexual que atraviesa el país. Considerando que, los adolescentes infractores forman o formaron parte de un Sistema de Educación Nacional que no presenta un modelo de educación sexual integral uniforme, completo y eficaz y considerando que tampoco ha sido aplicado para toda la comunidad educativa nacional, son muchos los jóvenes que no recibieron una formación óptima en sexualidad.

Conforme se analizó, son varios los factores que influyen en el cometimiento de delitos que atentan contra la integridad sexual, sin embargo, estos factores pudieron ser identificados en un sistema de educación sexual preventivo, cuya intervención pudo influir en el actuar de estos jóvenes. A consecuencia de un sistema de educación sexual precario, que no se aplica de manera uniforme y obligatoria en todo el territorio nacional, los jóvenes que son víctimas de violencia, que se desarrollan en entorno familiares disfuncionales, con malas condiciones de vida y pobreza, que están expuestos al consumo de sustancias sujetas a fiscalización, entre otros factores de riesgo, que no son asistidos a tiempo, son propensos a actuar de manera violenta, atentando contra la integridad sexual de las demás personas.

Frente a estos factores, existen varias alternativas para mejorar la calidad y las condiciones de vida de los jóvenes, por ejemplo, un joven que ha sido víctima de violencia de cualquier índole en su entorno familiar, debe ser asistido por personal de salud mental

y órganos como las juntas cantonales tienen la competencia para inspeccionar el ambiente familiar de los jóvenes e intervenir cuando es necesario, incluso, si la situación de violencia familiar persiste, los jóvenes son llevados a casas de acogida en las que cuentan con un equipo de varios profesionales que asisten en la recuperación y formación de las víctimas.

De esta manera, cuando se identifica en un menor uno o varios factores de riesgo, le corresponde a la comunidad educativa intervenir para evitar que el problema empeore y asistir al menor en riesgo para mejorar su condición de vida, de esta manera, los estudiantes encontrarán en el sistema educativo la seguridad que le corresponde a esa etapa de desarrollo que es determinante en la formación de un ser humano. En virtud de lo mencionado, un sistema de educación sexual integral que actúa con efectividad puede identificar en los jóvenes los factores de riesgo que influyen en el cometimiento de delitos sexuales y evitar su consumación.

3.2. Consideraciones orientadas a la implementación de medidas concretas de educación sexual a partir del análisis entre el sistema de ESI y las estadísticas del SNAI respecto a los delitos cometidos por los adolescentes

Como se ha evidenciado en análisis previos, la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad presenta deficiencias que obstaculizan su aplicación efectiva. Ante esta situación, sería importante que el Estado implemente medidas concretas y contundentes que aborden de manera integral la educación sexual en el sistema educativo, considerando las necesidades de la comunidad educativa, el bajo porcentaje de instituciones en las que se aplica, el contexto social de violencia y los factores de riesgo identificados en las estadísticas del SNAI. Estas acciones deben integrarse a la Estrategia como un enfoque preventivo prioritario, para identificar los factores de riesgo en los estudiantes o su entorno con el objetivo de proteger la integridad sexual, física y mental de los niños, niñas y adolescentes y prevenir el cometimiento de delitos sexuales por parte de los adolescentes.

En la Estrategia se encuentran los criterios de semaforización que indican el cumplimiento de las metas de los indicadores de gestión (responsable distrital) de resultado (responsable zonal) y de impacto (responsable nacional) mediante las cuales se pudiera visualizar el cumplimiento efectivo de las metas, y de ser necesario manifiesta la apertura para sumar mecanismos eficaces para detectar el cumplimiento de las metas

establecidas, mediante ajustes o mejoras durante la implementación de lo planificado. De esta manera, se pueden sugerir medidas concretas a ser consideradas para la implementación de la Estrategia Nacional de ESI.

Un primer aspecto es la necesidad de especialidad en las capacitaciones manifestada por los estudiantes, es evidente que, los docentes y personal administrativo de las instituciones no cuentan con la formación profesional que los objetivos que la educación sexual integral requiere. A pesar de que, el personal del departamento de consejería estudiantil puede brindar talleres educación sexual, se ha formado en áreas de la psicología estudiantil y domina el espectro psicológico y emocional que se relaciona estrechamente con la educación sexual, no cuenta con los conocimientos en los aspectos biológico, social y sexual, que son fundamentales en la educación sexual integral, en este sentido, los funcionarios a cargo de la aplicación en la institución no cuentan con la especialidad necesaria que es sumamente importante y complementario en la educación sexual de los estudiantes.

Es pertinente citar lo determinado en el Código Orgánico Administrativo, que en cuanto al principio de colaboración señala lo siguiente; “Art. 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos” (Asamblea Nacional, Código Orgánico Administrativo, 2017). El principio de colaboración se caracteriza por el carácter recíproco de las partes, que tienen para satisfacer intereses en común, además busca aprovechar las competencias y recursos de cada parte para cumplir con los principios de eficiencia y eficacia que reviste a las actuaciones públicas.

Posterior a la revisión y análisis general de la Estrategia Nacional de Educación integral en Sexual, se determina que, es conveniente plantear la posibilidad de coordinar con el Ministerio de Educación para que generen políticas públicas y acuerdos de cooperación con otras instituciones públicas competentes. Tal como lo dispone la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el Art. 22 que determina cuales son las atribuciones y deberes de la Autoridad Educativa Nacional. En el marco de sus atribuciones y en atención a la Constitución de la República y la Ley, debe suscribir convenios y contratos relacionados con la educación (LOEI, 2023).

Entre las instituciones competentes que pudieran brindar capacitaciones sobre Educación Sexual Integral a la comunidad educativa, se puede considerar al Ministerio de Salud, la Junta Cantonal de Protección de Derechos, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, el Ministerio de Inclusión Económica y Social. De manera que, las Coordinaciones Zonales que forman parte del proceso de Educación Sexual Integral junto a las unidades educativas podrán recibir capacitaciones especializadas, en atención a la necesidad de especificidad que han manifestado los adolescentes encuestados, esta medida debe incluirse en el Plan Operativo Anual (POA) que se elabora en atención a las necesidades de los circuitos educativos de cada Dirección Distrital, de esta manera, pudiera incluirse en el Plan Educativo Institucional y aplicarse en la etapa de formación a profesionales educativos, para ser incluido en la aplicación de herramientas institucionales con estudiantes y familias.

Los alarmantes datos presentados por la Defensoría del Pueblo que revelan un alto índice de impunidad en casos de violencia sexual contra menores y las estadísticas del SNAI que señalan a la violación como el delito más común cometido por los adolescentes infractores, requieren la intervención urgente por parte del Estado. Para prevenir estos delitos y garantizar el acceso a la justicia, es fundamental aplicar el principio de colaboración entre el Sistema Nacional de Cooperación y la Fiscalía Especializada en Justicia Juvenil. A través de programas de sensibilización y educación, se puede empoderar a los adolescentes con conocimientos sobre los derechos sexuales y reproductivos, así como sobre las consecuencias legales de la violencia sexual, así como, facilitar el acceso a canales de denuncia seguros y confidenciales para las víctimas.

Otro aspecto de la Estrategia que merece atención es que no se aplica a nivel nacional, únicamente está previsto para el sistema educativo fiscal y a la fecha, de acuerdo a lo contemplado en la Estrategia, únicamente se está aplicando en ocho instituciones por distrito. En este sentido, no existe uniformidad en la educación que reciben las instituciones educativas en las que aún no se brinda educación sexual integral, dejando en desventaja a los estudiantes que no forman parte de las instituciones seleccionadas en el primer periodo de aplicación. En la Estrategia se plantean dos indicadores de impacto, el primero relacionado a las competencias socioemocionales de los estudiantes, y el segundo referente a la implementación de educación sexual integral de calidad, el objetivo es cumplir con estos indicadores para el año 2030 y señala como meta el 39% de instituciones educativas.

La situación de violencia sexual que se evidencia en las estadísticas analizadas representa una alarma que debe ser atendida de manera emergente, consecuentemente, el porcentaje que se proyecta como meta en la Estrategia Nacional de ESI no atiende la realidad social del país. Para garantizar una educación sexual integral, es necesario que la Estrategia sea de estricta aplicación en todas las instituciones fiscales, fiscomisionales y municipales del país, garantizando el goce efectivo de los derechos que se relacionan con los beneficios de la educación sexual, tales como la integridad, libertad personal, desarrollo de la personalidad, salud, vida digna, entre otros.

Como se ha identificado, la educación sexual integral genera beneficios positivos en el desarrollo personal de los adolescentes, les brinda información precisa sobre su cuerpo, sexualidad y relaciones interpersonales, aspectos que desarrollan una mayor autoestima, previene embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, además propicia relaciones saludables, y habilidades de comunicación efectiva, toma de decisiones y pensamiento crítico, otro efecto positivo de la educación sexual es la promoción de la igualdad de género, desafiando los estereotipos sexistas por lo que es un instrumento para prevenir violencia sexual.

La prevención contempla uno de los aspectos más importantes de la Educación Sexual, desde temprana edad los niños y niñas deben aprender a identificar los riesgos del entorno social, esto les permite desarrollar acciones de autocuidado, establecer límites y contar con un núcleo de confianza, consecuentemente, los padres o cuidadores deben formarse para crear entornos seguros, especialmente si se trata de una persona con discapacidad física o cognitiva, quienes por su condición de vida son más vulnerables. La Estrategia Nacional contempla el aspecto preventivo desde este punto de vista, sin embargo, el énfasis en la víctima no es el único medio para prevenir la violencia sexual.

Con dicho fundamento, se pudiera sugerir como medida adicional, en la etapa de sensibilización -contenida en el paso 3 de la Estrategia “Aplicación de herramientas institucionales con estudiantes y familias”- al inicio del año lectivo, un espacio de asesoramiento a la comunidad educativa para identificar los factores que indiquen en el cometimiento de delitos de naturaleza sexual, de manera que, cuando las autoridades o personal DECE identifique en los estudiantes uno o varios de los factores de riesgo pueda intervenir de manera eficiente, asistiendo con las herramientas necesarias en virtud del elemento que se haya identificado, especialmente en los casos de violencia, en el que deberá reportar a las autoridades y activar el protocolo de protección a las víctimas. De

ser el caso, y conforme lo disponen los protocolos vigentes, cuando la violencia proviene del entorno familiar del menor, debe ser informado la Fiscalía General de Estado y las Juntas Cantonales, quienes en el ejercicio de sus competencias podrán intervenir y proveer espacios de seguridad para los menores, como lo son las casas de acogida.

Esta medida se aplicará como una herramienta de prevención de violencia sexual para identificar cuando un estudiante cumple con uno o varios de los factores que inciden en el cometimiento de delitos de naturaleza sexual, así mismo, le corresponde a los docentes y personal administrativo dar a conocer cuando ha verificado la existencia de los factores de riesgo en uno o varios estudiantes, esto con el objetivo de intervenir y evitar el desarrollo de conductas agresivas y violentas, fomentar la empatía, sensibilización y autocrítica como parte del desarrollo personal de los adolescentes y cautelar por el bienestar mental y físico de los estudiantes.

Para la aplicación de esta medida, es ideal la concepción constructivista del aprendizaje, -que consiste en un conjunto de principios que permite identificar problemas y articular soluciones, en este modelo educativo, los profesores proporcionan a los estudiantes las Estrategias necesarias para promover un aprendizaje significativo, interactivo y dinámico, despertando la curiosidad del estudiante por la investigación, el paradigma constructivista no solo se centra en la parte cognitiva, sino también está enfocado en aspectos culturales para el desarrollo del estudiante a través de la interacción social, en la cual el docente actúa como mediador entre el estudiante y la cultura (Tigse Parreño, 2019). Una de las características innovadoras de este modelo de educación es la participación activa de los padres de familia, quienes cumplen un rol principal en el desarrollo de los estudiantes.

REFLEXIONES FINALES

Con el objetivo de identificar consideraciones tendientes a la implementación de medidas concretas de educación sexual y su relación con el índice de adolescentes infractores se utilizó la normativa que regula el sistema educación, así como las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador que contempla el derecho a la educación, la integridad y lo derechos conexos a ellos. Como antecedente, se conceptualizaron los aspectos generales para un entendimiento claro del tema investigado. Posterior a ello, se analizó la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad 2023 emitida por el Ministerio de Educación del Ecuador mediante el acuerdo ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00065-A que es el manual de aplicación para las instituciones educativas fiscales del país.

Del análisis de la Estrategia Nacional De Educación Sexual en Integridad se destaca la importancia de su creación, en la cual se expone la necesidad manifestada por toda la comunidad educativa de recibir educación sexual como parte de la formación de los jóvenes. Este documento contiene una organización fácil de entender y a su vez sencilla de aplicar. La estructura en cascada (o por niveles) permite que los responsables cantonales, zonales y distritales cumplan con las actividades planteadas para cada etapa de la aplicación. De la misma manera, el tipo de evaluación que se utiliza permite constatar si la Estrategia presenta resultados positivos, lo que permite a este proyecto piloto continuar con su ampliación a las diversas unidades educativas del país.

Posteriormente, se examinó el índice de las estadísticas generadas por el SNAI sobre los adolescentes infractores sentenciados desde el año 2021 al 2023 y se identificaron cuáles son los factores de riesgo que inciden en el cometimiento de delitos sexuales. De ello se depende que, existe una estrecha relación entre el sistema de educación sexual y los datos estadísticos del SNAI y el INEC respecto al delito más común cometido por los adolescentes infractores, en contraste con el informe emitido el 2023 por la Defensoría del Pueblo respecto a los casos de violencia Sexual en contra de los niños, niñas y adolescentes.

A pesar de que la Estrategia Nacional contiene varios aspectos positivos, se han identificado deficiencias, por lo que se han propuesto medidas concretas para mejorar su aplicación. Inicialmente, se destaca la necesidad de que el Estado implemente acciones concretas y coordinadas para garantizar una educación sexual efectiva y preventiva.

Considerando que la educación sexual integral no se aplica de manera uniforme en todo el país y la Estrategia se implementa en un pequeño porcentaje de instituciones educativas fiscales, se considera necesario que se aumente el porcentaje de aplicación y no sea dirigido únicamente para las instituciones fiscales, se subraya la importancia de integrar la ESI en todas las instituciones fiscales, fiscomisionales y municipales del país.

Para que los jóvenes puedan gozar de una educación sexual de calidad, es menester incluir personal especializado para lo cual se ha sugerido que el Ministerio de Educación colabore con otras instituciones competentes, como el Ministerio de Salud y la Junta Cantonal de Protección de Derechos. Así mismo, se ha propuesto incorporar un enfoque preventivo en la formación de los estudiantes, que parte de la identificación de factores de riesgo en su entorno social hasta la intervención temprana en casos de violencia sexual. Se recomienda, además, que los docentes y el personal educativo participen con un rol activo en la detección y reporte de estos riesgos, y que se active el protocolo de protección cuando sea necesario. Por último, se ha propuesto un modelo constructivista que propicia la participación activa de los estudiantes, docentes, personal administrativo y los padres de familia, quienes cumplen un rol principal en el desarrollo de los estudiantes.

Como se ha señalado, la educación sexual integral es una herramienta para identificar y prevenir abusos que atenten contra la integridad sexual de los adolescentes, lo que hace evidente el nexo entre la educación sexual integral y el índice de adolescentes infractores, en este sentido, es imperativo que el Estado garantice la implementación adecuada de una educación sexual integral de calidad que abarque a todas las unidades educativas, procurando el goce efectivo de los derechos de los niños y adolescentes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

En respuesta al alto índice de adolescentes infractores sentenciados por delitos sexuales, es emergente mejorar el sistema de educación sexual para asegurar que las niñas, niños y adolescentes gocen de una vida digna, así mismo, sean asistidos de manera oportuna en caso de ser víctimas de cualquier tipo de violencia y no ser expuestos al consumo de drogas o cualquier sustancia que influya de manera negativa en su desarrollo mental, físico y sexual. Las medidas concretas que se han sugerido para la aplicación de la Estrategia pudieran influir de manera positiva en el índice de delitos sexuales cometidos por los adolescentes.

REFERENCIAS

- Álvarez, L. (2021). *Desarrollo de habilidades socioemocionales en adolescentes: Un enfoque desde la educación para la prevención de la violencia*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño. Serie de Tratados, 1577, 3*.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito.
- Asamblea Nacional. (2017). *Código Orgánico Administrativo*. Registro Oficial Bo. 31 de 7 de julio de 2017.
- Asamblea Nacional. (2018). *La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres*. Quito.
- Benedicto, C, Roncero, D., & González, L. (2017). gresores sexuales juveniles: Tipología y perfil psicosocial en función de la edad de sus víctimas. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27, 33-42., 33- 42.
- Bloom, S. (2008). *Violence Against Women and Girls: A Compendium of Monitoring and Evaluation Indicators* . North Carolina: Editio du Seuil.
- Boumpadre J.E. (2001). *Delitos contra la integridad sexual. Algunas observaciones a la ley 25.087 de reformas al Código Penal*.
- Canosa Usera, R. (2006). *El derecho a la integridad personal*. Lex nova.
- CARE. (2021). *Encuesta Nacional de Violencia de Género*.
- Carrascal O. et al. (2012). La discriminación social desde una perspectiva psicológica. *Revista de Psicología*, 7 - 20.
- Castellanos, B. (2019). *El abordaje de la Educación Integral de la Sexualidad en la formación docente*. Argentina.
- COIP. (2024).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos . (2018). *Cuadernillo de Jurisprudencia Nro 10*.
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe Intermedio Investigación Defensorial Caso-DPE-1701-170122-300-2023-000005*. Autoedición: <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/3549>.
- Economist Impact. (2023). *El abordaje de la explotación y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en América Latina y el Caribe: Resultados del Índice 'Out of the Shadows'*.
- Ecuador, A. N. (2023). *Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia*. Suplemento del Registro Oficial 279, 29-III-2023.
- Equipo de Investigación de INREDH y CEPAM integrado por Patricio Benalcázar Alarcón, Romel Jurado. (2000). *El Derecho a la Reparación en el Procesamiento Penal*. Quito: Imprenta Cotopaxi.

- Falconier, M. (1997). Proyecto principal de Educación en América Latina y el Caribe. *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.*
- García Piña, C. (2008). Riesgos del uso de internet por niños y adolescentes. Estrategias de seguridad. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 272-278.
- Gerardin, P., & Thibaut, F. (2004). *Epidemiology and Treatment of Juvenil Sexual Offending-Pediatric Drugs.*
- Goldstein, R. (1983). Diccionario de Derecho Penal y Criminología. Argentina: Astrea.
- Gonzalez, C. (2001). *Delincuencia Juvenil - Doctoral dissertation, UNED.*
- INEC. (2023). *Informe Situacional de la violencia basada en género en el Ecuador.* Quito: Aldeas Infantiles SOS Ecuador, ChildFund International USA, PNUD Ecuador.
- LOEI. (2023). *Ley Orgánica de Educación Intercultural.*
- Miller, P. (1983). *Theories of Developmental Psychology.*
- Ministerio de Educación. (2023). *Estadística Educativa, Reporte Anual de información.*
- Ministerio de Educación. (2023). *Estrategia Nacional de Educación integral en Sexualidad.* Quito.
- Moffitt, T. (1993). *Adolescence-Limited and Life-Course-Persistent Antisocial Behavior: A Developmental Taxonomy.*
- Ocampo, C., & Bravo, R. (2016). Factores psicosociales asociados a la agresión sexual en jóvenes: un estudio en Colombia. *Revista Colombiana de Psicología*, 23-39.
- ONU Mujeres Ecuador. (2024). *Alerta de género ante la declaración de conflicto armado interno.*
- Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos.* San José de Costa Rica.
- Organización Mundial de la Salud. (2023). *La educación sexual integral: Un elemento esencial para la salud y el bienestar de los adolescentes y jóvenes.*
- Ossorio, M. (2008). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.* Buenos Aires: Heliasta.
- SNAI. (2023). *Registro Administrativo de los Centros de Adolescentes Infractores.* Dirección de Análisis de la Información.
- Tigse Parreño, C. M. (2019). El Constructivismo, según bases teóricas de César Coll. *Revista Andina de Educación.*
- UNESCO. (Septiembre de 2023). *Educación integral en sexualidad: Para educandos sanos, informados y empoderados.* Obtenido de <https://www.unesco.org/es:https://www.unesco.org/es/health-education/cse>

Valencia, O., Labrador, M., & Peña, M. (2010). Características demográficas y psicosociales. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 297-308.

Zaffaroni, E. (2002). *Derecho Penal Parte General*. Buenos Aires: EDIAR.